

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA

Escuela de Posgrado

MAESTRÍA EN CONTABILIDAD: AUDITORÍA

**UTILIZACIÓN DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y
EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LAS MYPES
AGRÍCOLAS DE LA REGIÓN TACNA, 2017**

TESIS

PRESENTADA POR:

YOVANA MARILU CARPIO CHOQUE

Para optar el Grado Académico de:

**MAESTRO EN CIENCIAS (*MAGISTER SCIENTIAE*) CON
MENCION EN CONTABILIDAD: AUDITORÍA**

TACNA - PERÚ

2018


UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN – TACNA

Escuela de Posgrado


MAESTRÍA EN CONTABILIDAD: AUDITORIA


**“UTILIZACIÓN DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y EL DESARROLLO
ECONÓMICO DE LAS MYPES AGRÍCOLAS DE LA REGION TACNA, 2017”**

Tesis sustentada y aprobada el 22 de noviembre del 2018; estando el jurado calificador integrado por:

PRESIDENTE : 
.....
M.Sc. Eduardo Adolfo Villegas Calderon

SECRETARIO : 
.....
Dr. Victor Carmen Echegaray Munenaka

MIEMBRO : 
.....
Dr. Fredy Laurente Gauna

ASESOR : 
.....
M.Sc. Eloy Angel Arce Gonzalo

DEDICATORIA

A Dios por su bondad infinita que me da la fuerza de seguir adelante, en este camino académico.

A mis hijas, por ser el motivo de perseverancia para lograr el éxito académico.

CONTENIDO

	Pág.
DEDICATORIA.....	iii
RESUMEN	ix
ABSTRACT	x
INTRODUCCIÓN	01
 CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	
1.1 Descripción del problema	2
1.2 Formulación del problema	4
1.2.1 Problema general	4
1.2.2 Problemas específicos.....	4
1.3 Justificación e importancia.....	4
1.3.1 Justificación	4
1.3.2 Importancia.....	5
1.4 Alcances y limitaciones.....	5
1.4.1 Alcances	5
1.4.2 Limitaciones	5
1.5 Objetivos.....	6
1.5.1 Objetivo general.....	6
1.5.2 Objetivos específicos.....	6
1.6 Hipótesis.....	7
1.6.1 Hipótesis general.....	7
1.6.2 Hipótesis específicas	7
 CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	
2.1 Antecedentes del estudio	8
2.1.1 Antecedentes a nivel internacional	8
2.1.2 Antecedentes a nivel nacional.....	8
2.2 Bases teóricas	11
2.2.1 Beneficios tributarios	11

2.2.2 Contabilidad Agrícola	26
2.2.3 Desarrollo económico	28
2.3 Definición de términos básicos	34
 CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO	
3.1 Tipo de investigación	38
3.2 Nivel de investigación	38
3.3 Diseño de investigación	38
3.4 Población y muestra de estudio	38
3.4.1 Población	38
3.4.2 Muestra	39
3.5 Técnicas e instrumentos de investigación	39
3.5.1 Técnicas de investigación	39
3.5.2 Instrumentos de investigación	39
3.6 Procesamiento y análisis de información	39
 CAPÍTULO IV: MARCO FILOSÓFICO	
Marco Filosófico	41
 CAPÍTULO V: RESULTADOS	
5.1 Análisis de la variable independiente:	42
5.2 Contrastación de la hipótesis	78
 CAPÍTULO VI: DISCUSIÓN	
6.1 Discusión de resultados	90
CONCLUSIONES	95
RECOMENDACIONES	96
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	97
ANEXOS	102

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.	Beneficios tributarios	18
Tabla 2.	Utilización de los beneficios tributarios	43
Tabla 3.	Beneficios tributarios rebaja del impuesto a la renta	44
Tabla 4.	Comprensión del beneficio tributario de rebaja del impuesto a la renta	45
Tabla 5.	Obtención de los beneficios tributarios de la rebaja del impuesto a la renta	46
Tabla 6.	Procedimiento para acogerse al beneficio tributario sobre el impuesto a la renta	47
Tabla 7.	Orientación sobre la rebaja del impuesto a la renta por parte de la SUNAT	48
Tabla 8.	Beneficios tributarios tasa de depreciación del 20 %	49
Tabla 9.	Comprensión del beneficio tributario sobre la depreciación del 20 %	50
Tabla 10.	Obtención de los beneficios tributarios por la depreciación del 20 %	51
Tabla 11.	Procedimientos para acogerse al beneficio tributario de la depreciación del 20 %	52
Tabla 12.	Orientación de la depreciación del 20 % por parte de la SUNAT	53
Tabla 13.	Beneficios tributarios recuperación anticipo IGV	54
Tabla 14.	Comprensión del beneficio tributario de recuperación del anticipo del IGV	55
Tabla 15.	Obtención de los beneficios tributarios por la recuperación	56
Tabla 16.	Procedimientos para acogerse al beneficio tributario sobre recuperación del anticipo del IGV	57
Tabla 17.	Orientación sobre la recuperación del anticipo del IGV por parte de la SUNAT	58

Tabla 18.	Beneficios tributarios rebaja de pagos a cuenta del IR	59
Tabla 19.	Comprensión del beneficio tributario de rebaja de pagos a cuenta del IR	60
Tabla 20.	Obtención de los beneficios tributarios de la rebaja del impuesto a la renta	61
Tabla 21.	Procedimientos para acogerse al beneficio tributario sobre la rebaja de pagos a cuenta del IR	62
Tabla 22.	Orientación sobre el beneficio tributario de rebaja de pagos a cuenta del IR	63
Tabla 23.	Beneficios tributarios de ESSALUD de 4 %	64
Tabla 24.	Comprensión del beneficio tributario de Essalud de 4 %	65
Tabla 25.	Obtención del beneficio tributario de Essalud del 4 %	66
Tabla 26.	Procedimientos para acogerse a los beneficios tributarios de Essalud del 4 %	67
Tabla 27.	Orientación sobre los beneficios tributarios pago de Essalud de 4%	68
Tabla 28.	Desarrollo económico	69
Tabla 29.	Competitividad	70
Tabla 30.	Desarrollo en cuanto a la competitividad	71
Tabla 31.	Innovación	72
Tabla 32.	Desarrollo en cuanto a la innovación	73
Tabla 33.	Eficiencia	74
Tabla 34.	Desarrollo en cuanto a la eficiencia	75
Tabla 35.	Rentabilidad	76
Tabla 36.	Desarrollo en cuanto a la rentabilidad	77
Tabla 37.	Correlaciones de la utilización de los beneficios tributarios con el desarrollo económico	78
Tabla 38.	Correlaciones de los beneficios tributarios sobre la rebaja del Impuesto a la Renta y el desarrollo económico	80
Tabla 39.	Correlaciones de los beneficios tributarios sobre la tasa de depreciación del 20 % y el desarrollo económico	82

Tabla 40.	Correlaciones beneficios tributarios sobre la recuperación anticipo del IGV y el desarrollo económico	84
Tabla 41.	Tablas de correlaciones de los beneficios tributarios sobre la rebaja de pagos a cuenta del IR y el desarrollo económico	86
Tabla 42.	Correlaciones de los beneficios tributarios sobre el pago de EsSalud de 4 % y el desarrollo económico	88

RESUMEN

El presente estudio tuvo como propósito determinar la relación que existe entre la utilización de los beneficios tributarios con el desarrollo económico de las MYPES agrícolas de la región Tacna, año 2017. En cuanto a la metodología, el tipo de investigación es básica. El diseño es no experimental y transeccional. No se obtuvo muestra, se trabajó con toda la población o universo conformado por los gerentes de las empresas agrícolas de la región Tacna, siendo un total de 43. El instrumento fue el cuestionario. Se ha establecido que la relación que existe entre la utilización de los beneficios tributarios con el desarrollo económico de las MYPES agrícolas de la región Tacna, año 2017, es significativa.

Palabras clave: Beneficios tributarios, desarrollo económico, impuesto a la renta, competitividad, innovación

ABSTRACT

The purpose of this study was to determine the relationship between the use of tax benefits and the economic development of agricultural MSEs in the Tacna region, 2017. Regarding the methodology, the type of research is basic. The design is non-experimental and transectional. No sample was obtained, we worked with the entire population or universe made up of the managers of the agricultural companies of the Tacna region, with a total of 43. The instrument was the questionnaire. It has been established that the relationship between the use of tax benefits and the economic development of agricultural MSEs in the Tacna region, 2017, is significant.

Keywords: Tax benefits, economic development, income tax, competitiveness, innovation

INTRODUCCIÓN

En el Perú no se da prioridad al sector agrícola, sin embargo, se ha dado beneficios tributarios a las MYPES agrícolas, en cuanto a rebaja del impuesto a la renta, la tasa de depreciación del 20 %, así como los beneficios tributarios de recuperación del anticipo del IGV, de acuerdo a lo establecido en las Leyes nro. 27360 y nro. 27460; por lo que es decisivo que los dueños de las MYPES comprendan tales beneficios, conozcan los procedimientos para acogerse al determinado beneficio, así como solicitar que la administración tributaria oriente de manera correcta para acceder en forma oportuna de tales beneficios. Por lo tanto, el presente estudio considera los siguientes capítulos:

El capítulo I, planteamiento del problema, considera los antecedentes de la problemática de la investigación.

Asimismo, consideran la formulación del problema, la justificación e importancia; así como los alcances y limitaciones; así como objetivos, que incluye el objetivo general y los objetivos específicos, así como hipótesis.

El capítulo II considera el marco teórico, considera los antecedentes del estudio, bases teóricas y definición de términos.

El capítulo III considera el marco metodológico, el tipo y diseño de la investigación, la población y muestra; así como operacionalización de variables; las técnicas e instrumentos para recolección de datos, así como el procesamiento y análisis de datos.

El capítulo IV, marco filosófico, considera las posturas psicológicas.

En el capítulo V se presenta los resultados de acuerdo a las variables de estudio.

El capítulo VI presenta la discusión de acuerdo a las variables de estudio.

Finalmente, se presentan las conclusiones, las recomendaciones, las referencias bibliográficas, así como los anexos.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

En las MYPES agrícola, por ejemplo, quienes se encuentren en la etapa preproductiva de sus inversiones, pueden recuperar anticipadamente el IGV, pagados por las adquisiciones de bienes de capital, insumos, servicios y contratos de construcción. Así como también, al momento de calcular la renta neta, se utiliza como tasa de depreciación para las inversiones efectuadas en infraestructura hidráulica la tasa de 20 %.

Miranda (2017), en cuanto al problema, actualmente el sector agrario cuenta con dispositivos legales, tales como la Ley Forestal, la Ley de Sanidad, la Ley de Semillas, la Ley de Promoción de las Inversiones en el sector agrario y la Ley de Aguas que en conjunto se orientan a mejorar la participación de los agentes productivos en el agro, cuya revisión y definición complementaria incentive la actividad privada, genere empleo y dinamice el crecimiento económico local, regional y nacional, garantizando un manejo sostenible de los recursos naturales.

Es necesario precisar que existen productos agrícolas que se encuentran exonerados del IGV según el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo. Algunos de éstos son la papa; hortalizas como la lechuga, el tomate, zanahoria; frutas como naranjas, mandarinas, entre otros tipos de productos. Incluso, en junio de 2010 se decidió ampliar hasta el año 2012 la exoneración del IGV a los productos agropecuarios.

Además se eliminó la exoneración del IGV a los productores agrarios con ventas mayores a 50 UIT. Esto ha reducido los costos de fiscalización y administración para la SUNAT y las oportunidades de elusión. Todas las medidas planteadas tuvieron como objetivo el incrementar los niveles de capitalización en la actividad agropecuaria tributaria y reducir la deuda tributaria existente. Sin embargo, la evidencia muestra, contrariamente a lo que se piensa que la cantidad producida y el beneficio total de los productos agropecuarios serían mayores si es que el productor no se encontrara exonerado del IGV (Escobal & Aldana, 2000; APOYO Consultoría, 2003).

Los indicadores de apoyo a la agricultura encontraron que las transferencias de los consumidores a los productores vía la política comercial y tributaria (aranceles y para arancelaria) es relativamente alta, mientras que el apoyo a través de programas de inversión pública era relativamente bajo. Además, se ve que países considerados más productivos como Brasil o Chile tienden a tener niveles de apoyos inferiores, lo cual implica que los agricultores están más expuestos a la variabilidad de los precios internacionales. De ese modo, los agricultores peruanos al estar más protegidos no son capaces de responder mejor a las señales del mercado internacional y puede ser una limitante con respecto a la competitividad del sector agrícola (Peña et al. 2009).

En Tacna, las MYPES agrícolas no utilizan eficientemente los beneficios tributarios, debido a que no comprenden en forma eficaz beneficios tributarios, en cuanto a: rebaja del impuesto a la renta, relacionado a la tasa de depreciación del 20 %, así como los beneficios tributarios de recuperación del anticipo del IGV, si accedieran a esos beneficios lograría elevar su desarrollo económico.

1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1 Problema general

¿Cuál es la relación que existe entre la utilización de los beneficios tributarios y el desarrollo económico de las MYPES agrícolas de la región Tacna, año 2017?

1.2.2 Problemas específicos

- a) ¿Cuál es la relación que existe entre los beneficios tributarios sobre la rebaja del impuesto a la renta y el desarrollo económico de las MYPES agrícolas de la región Tacna, 2017?
- b) ¿Cuál es la relación que existe entre los beneficios tributarios sobre la tasa de depreciación del 20 % y el desarrollo económico de las MYPES agrícolas de la región Tacna, 2017?
- c) ¿Cuál es la relación que existe entre los beneficios tributarios sobre la recuperación del anticipo del IGV y el desarrollo económico de las MYPES agrícolas de la región Tacna, 2017?
- d) ¿Cuál es la relación que existe entre los beneficios tributarios sobre rebaja de pagos a cuenta del IR y el desarrollo económico de las MYPES agrícolas de la región Tacna, 2017?
- e) ¿Cuál es la relación que existe entre los beneficios tributarios de EsSALUD de 4 % y el desarrollo económico de las MYPES agrícolas de la región Tacna, 2017?

1.3 JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA

1.3.1 Justificación

El presente trabajo de investigación se justifica, ya que permite comprender en forma sólida la relación que existe entre la utilización de los

beneficios tributarios con el desarrollo económico de las MYPES agrícolas de la región Tacna. Al respecto, es evidente que a veces los dueños de las MYPES no aprovechan los beneficios tributarios como respecto a la rebaja del impuesto a la renta, sobre la tasa de depreciación del 20 %, y sobre la recuperación del anticipo del IGV; por lo que es indispensable desarrollar el estudio, porque coadyuvará a detectar los factores que no garantiza acceder a este beneficio.

1.3.2 Importancia

El presente estudio es importante porque permitirá fortalecer y profundizar el marco conceptual de la utilización de los beneficios tributarios con el desarrollo económico de las MYPES agrícola de la región Tacna; además proporcionará recomendaciones para coadyuvar a la comprensión y obtención de los beneficios tributarios en forma oportuna.

1.4 ALCANCES Y LIMITACIONES

1.4.1 Alcances

El presente estudio considera la utilización de los beneficios tributarios, con respecto a la rebaja del impuesto a la renta, sobre la tasa de depreciación del 20 %, y sobre la recuperación del anticipo del IGV.

1.4.2 Limitaciones

Con respecto a las limitaciones temporales, tomó mucho tiempo elaborar aplicar el instrumento, debido a que algunos encuestados no quería responder.

1.5 OBJETIVOS

1.5.1 Objetivo general

Determinar la relación que existe entre la utilización de los beneficios tributarios y el desarrollo económico de las MYPES agrícolas de la región Tacna, año 2017.

1.5.2 Objetivos específicos

- a) Determinar la relación que existe entre los beneficios tributarios sobre la rebaja del impuesto y el desarrollo económico de las MYPES agrícolas de la región Tacna, 2017.
- b) Determinar la relación que existe entre los beneficios tributarios sobre tasa de depreciación del 20 % y el desarrollo económico de las MYPES agrícolas de la región Tacna, 2017.
- c) Determinar la relación que existe entre los beneficios tributarios sobre recuperación del anticipo del IGV y el desarrollo económico de las MYPES agrícolas de la región Tacna, 2017.
- d) Determinar la relación que existe entre los beneficios tributarios sobre rebaja de pagos a cuenta del IR y el desarrollo económico de las MYPES agrícolas de la región Tacna, 2017.
- e) Determinar la relación que existe entre los beneficios tributarios de ESSALUD de 4 % y el desarrollo económico de las MYPES agrícolas de la región Tacna, 2017.

1.6 HIPÓTESIS

1.6.1 Hipótesis general

Existe relación significativa entre la utilización de los beneficios tributarios y el desarrollo económico de las MYPES agrícolas de la región Tacna, año 2017.

1.6.2 Hipótesis específicas

- a) Existe relación significativa entre los beneficios tributarios sobre la rebaja del impuesto a la renta y el desarrollo económico de las MYPES agrícolas de la región Tacna, 2017.
- b) Existe relación significativa entre los beneficios tributarios sobre tasa de depreciación y el desarrollo económico de las MYPES agrícolas de la región Tacna, 2017.
- c) Existe relación significativa entre los beneficios tributarios sobre recuperación anticipo IGV y el desarrollo económico de las MYPES agrícolas de la región Tacna, 2017.
- d) Existe relación entre los beneficios tributarios sobre rebaja de pagos a cuenta del IR y el desarrollo económico de las MYPES agrícolas de la región Tacna, 2017?
- e) ¿Cuál es la relación que existe entre los beneficios tributarios de ESSALUD de 4 % y el desarrollo económico de las MYPES agrícolas de la región Tacna, 2017?

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 ANTECEDENTES DEL ESTUDIO

2.1.1 Antecedentes del estudio a nivel internacional

Arboleda, Quintero & Saavedra (2006) desarrollaron el trabajo de investigación denominado: “Beneficios Tributarios en el Impuesto a la Renta” para el sector agrícola en Colombia”:

Conclusiones:

- A nivel de Créditos, a través del Sistema Nacional de Crédito Agropecuario (SNCA), por medio de la cual se crea FINAGRO, se financian diversas actividades de producción y comercialización del sector, legalizando Títulos de Desarrollo agropecuario, redescuento de operaciones y contratos de Fiducia con entidades financieras que son parte de SNCA, debidamente autorizadas por la Superintendencia Bancaria. El destino de los créditos es cumplir con las líneas de producción en sus distintas fases, adquisición de insumos y capital de trabajo, mejoramiento de infraestructura, la adquisición de ganado vacuno destinado a la producción de leche y carne, maquinarias etc.

2.1.2 Antecedente a nivel nacional

León (2013). Influencia de la Ley de Promoción del Sector Agrario Nro. 27360 en el desarrollo de las empresas dedicadas al cultivo de espárrago del

distrito de Virú. (Tesis de grado). Universidad Nacional de Trujillo. El estudio concluye que la actividad agraria merece atención especial por parte del Estado, ya que es un sector que genera empleo masivo en zonas donde existe pobreza, lo cual contribuye a una mejora de los ingresos en las familias y; por otro lado, que los beneficios tributarios derivados de la presente ley han sido de gran ayuda.

Calle, F. y Reátegui, M. (2016). Efectos de la aplicación de la ley nro. 27360, en los productores de arroz de la provincia de San Martín: 2001 – 2002. (Tesis de pregrado). Universidad Nacional San Martín – Tarapoto. El autor concluye que la promulgación de la Ley, no tiene influencia en los beneficios para mejorar la posición de rentabilidad de los productores de arroz, cuya situación fue desfavorable, no habiéndose acogido a la Ley 27360, al situarse al margen de ella y tener una percepción negativa de la SUNAT en sus procedimientos y trámites. Los agricultores no tienen suficiente formación educativa, por lo que no conocen y no están informados sobre las leyes tributarias; asimismo, lo es la falta de capacitación y comunicación por parte de la SUNAT sobre las leyes tributarias.

Valdivieso (2017) elaboró el estudio “Los beneficios tributarios en las empresas del sector agrícola en el Perú. Caso: sociedad agrícola ganadera Chalpón SRL, Piura 2016”. (Tesis de grado). Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote- Piura.

Conclusiones:

- El nivel de recaudación tributaria del sector agrícola es alto, ya que es una de las principales actividades económicas que se desarrollan en el Perú, así mismo, los beneficios tributarios son determinantes para la obtención de una utilidad en un periodo contable. “Para el acogimiento de las empresas a los beneficios del régimen laboral agrario, deberán presentar el formulario

4888 en original y copia ante la dependencia de SUNAT que le corresponda según su domicilio fiscal al 31 de enero de cada ejercicio”.

- La empresa se beneficia tributariamente con la rebaja de la tasa del IR al 15 %, los pagos a cuenta del IR del 1 % y contribución a EsSalud 4 %. En el año 2016 la empresa obtuvo estos beneficios tributarios y laborales y sus ventas anuales en ese período fueron de S/ 1 117 413,00. Obteniendo una utilidad en el ejercicio 2016 de S/ 230 516,00.
- El contribuyente del sector agrícola debe de tener mucho cuidado en el soporte de sus actividades para evitar serios riesgos de multas, sanciones y pérdida del beneficio del régimen agrícola. La administración tributaria considera que el no pago de cualquiera de los tributos a los cuales está afecto el contribuyente, incluyendo el pago a cuenta del Impuesto a la Renta por tres períodos mensuales, consecutivos o alternados durante el referido ejercicio, es causal para la pérdida del beneficio.

Guerra (2017). Beneficios Tributarios del Régimen Agrario y su efecto en la Rentabilidad de la Asociación Sagrado Corazón de Jesús, Periodo 2014 - 2016. (Tesis de grado). Universidad César Vallejo. El autor concluye en lo siguiente:

- El impuesto a la renta del Régimen Agrario sí tuvo una influencia positiva en la rentabilidad de la Asociación, debido a que se obtuvo un ahorro en el ejercicio 2014 de S/ 20 257, ejercicio 2017 de S/ 22 193 y en el ejercicio 2016 de S/ 26 104, estos montos que se ahorran al momento de pagar el 1 % y 15 %, benefician en la rentabilidad de la empresa por cada año.
- Los beneficios laborales del Régimen Agrario de la Asociación sí tuvo un efecto en la rentabilidad de la empresa, en los indicadores de EsSALUD, CTS, gratificación, liquidación, los cuales ha permitido tener un ahorro por 6 trabajadores al año de S/ 24 960 soles, en los periodos 2014, 2015 y 2016 respectivamente.

- La rentabilidad de la Asociación es de manera positiva, esto indica que la empresa por cada sol, tiene de rentabilidad patrimonial de 0,23, rentabilidad de capital de 0,59, utilidad Bruta 0,42, margen de utilidad neta 0,34, esto indica que la empresa tiene buenas utilidades, al deducirse menos la carga tributaria y laboral.

Huayna (2017). Los Beneficios tributarios y su impacto en la recaudación fiscal del Perú en el 2016. (Tesis de grado). Universidad San Martín de Porres. El autor concluye en lo siguiente:

- Los créditos fiscales son deducciones que se le permite realizar al contribuyente para determinar el pago del Impuesto General a las Ventas, por lo tanto, tiene una influencia en la recaudación del tributo.
- El impacto negativo en la recaudación fiscal también se presenta en la reducción de las tasas impositivas, como es en el caso del Impuesto a la renta que pagan las personas domiciliadas en la Amazonía, el cual es inferior al de los contribuyentes que habitan en zonas diferentes a ésta.
- Los beneficios tributarios no se encuentran compensados con un incremento de la capacidad contributiva y sólo representa una disminución de la recaudación fiscal.

2.2 BASES TEÓRICAS

2.2.1 Beneficios tributarios

2.2.1.1 Definición

De la actividad agraria, es una actividad económica que ha sido objeto de periódicos incentivos fiscales que permiten su promoción tanto desde el punto de vista tributario del gobierno central, de los gobiernos locales, así como contribuciones y aportaciones a la Seguridad Social. Nuestra Constitución

Política del Perú en el art. 88 señala que el Estado apoya preferentemente el desarrollo agrario (Sunat, 2014).

En el año 2000 mediante Ley nro. 27360 se aprobaron normas de promoción del Sector Agrario declarando interés prioritario la inversión y el desarrollo del sector agrario.

Posteriormente se reglamente la Ley mediante Decreto Supremo nro. 049-2002 publicado el 2002-09-11.

Es preciso señalar que también son aplicables a la actividad acuícola los beneficios tributarios señalados en la Ley 27360 (Impuesto a la Renta e IGV).

1. Sujetos beneficiarios

Pueden acogerse al beneficio siempre y cuando se realicen alguna de las siguientes actividades:

- Desarrollen cultivos y/o crianzas, excepto la industria forestal;
- Actividades agroindustriales, cuando utilicen principalmente productos agropecuarios fuera de la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao, excepto las relacionadas con trigo, tabaco, semillas oleaginosas, aceites y cerveza (Mediante Decreto Legislativo nro. 1035, publicado el 25 de junio de 2008 se precisó que estas actividades también se encuentran comprendidas en los alcances de la Ley 27360).
- Desarrollen actividades acuícolas.

Se entenderá que el beneficiario realiza principalmente la actividad de cultivo, crianza y/o agroindustrial, cuando los ingresos netos por otras actividades no comprendidas en los beneficios establecidos por la Ley, se presume que no superarán en conjunto, el veinte por ciento (20 %) del total de sus ingresos netos anuales proyectados.

El art. 1 del Decreto Supremo nro. 065-2002-AG, publicado el 2002-12-30, precisa que la actividad agroindustrial comprendida dentro de los alcances de la presente Ley, es aquella actividad productiva que se encuentra incluida en el Anexo del Decreto Supremo nro. 007-2002-AG, aun cuando sea efectuada por persona distinta al beneficiario.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo nro. 007-2002-AG, las actividades agroindustriales incluidas en este beneficio son las correspondientes a los CIU 1511-4, 1513-0, y 1542-0

En virtud a lo señalado en el art. 3 de la Ley N° 28852 Ley de promoción de la inversión privada en reforestación y agroforestería, Para los efectos de la aplicación de la Ley nro. 27360, entiéndase a las actividades de reforestación como cultivos (SUNAT, 2014).

Valdivieso (2017), refiere que, del régimen tributario “Art. 4.- Impuesto a la Renta 4.1 Aplíquese la tasa de 15 % (quince por ciento) sobre la renta, para efecto del Impuesto a la Renta, correspondiente a rentas de tercera categoría, a las personas naturales o jurídicas comprendidas en los alcances del presente dispositivo, de acuerdo a las normas reguladas mediante Decreto Legislativo nro. 774 y demás normas modificatorias. “Concordancias: Ley nro. 27460, art. 26”.

Para efecto del Impuesto a la Renta, las personas naturales o jurídicas que estén comprendidas en los alcances del presente dispositivo podrán depreciar, a razón de 20 % (veinte por ciento) anual, el monto de las inversiones en obras de infraestructura hidráulica y obras de riego que realicen durante la vigencia de la presente Ley”. “nota: este art. entró en vigencia a partir del 2001-01-01”.

“Art. 5.- Impuesto General a las Ventas. Las personas naturales o jurídicas comprendidas en los alcances del presente dispositivo, que se

encuentren en la etapa preproductiva de sus inversiones, podrán recuperar anticipadamente el Impuesto General a las Ventas, pagados por las adquisiciones de bienes de capital, insumos, servicios y contratos de construcción, de acuerdo a los montos, plazos, cobertura, condiciones y procedimientos que se establezcan en el Reglamento. La etapa preproductiva de las inversiones en ningún caso podrá exceder de 5 (cinco) años de acuerdo a lo que establezca el Reglamento”. “Concordancias: Ley nro. 27460, art. 26 (D. Legislativo nro. 973, Primera Disposición Comp. Trans.)”. “Art. 6.- Obligaciones de los beneficiarios. A fin de que las personas naturales o jurídicas gocen de los beneficios tributarios establecidos en el presente dispositivo, deberán estar al día en el pago de sus obligaciones tributarias de acuerdo con las condiciones que establezca el Reglamento”. “Concordancias: Ley nro. 27460, art. 26”. Título III Del régimen laboral y de la seguridad social “Art. 7.- Contratación Laboral 7.1 Los empleadores de la actividad agraria comprendidos en el art. 2 de la presente Ley podrán contratar a su personal por período indeterminado o determinado. En este último caso, la duración de los contratos dependerá de la actividad agraria por desarrollar, pudiendo establecerse jornadas de trabajo acumulativas en razón de la naturaleza especial de las labores, siempre que el número de horas trabajadas durante el plazo del contrato no exceda en promedio los límites máximos previstos por la Ley. Los pagos por sobretiempo procederán sólo cuando se supere el referido promedio.

7.2 Los trabajadores a que se refiere el presente art. se sujetarán a un régimen que tendrá las siguientes características especiales: a) Tendrán derecho a percibir una remuneración diaria (RD) no menor a S/ 16,00 (dieciséis y 00/100 Nuevos Soles), siempre y cuando laboren más de 4 (cuatro) horas diarias en promedio. Dicha remuneración incluye a la Compensación por Tiempo de Servicios y las gratificaciones de Fiestas Patrias y Navidad y se actualizará en el mismo porcentaje que los incrementos de la Remuneración Mínima Vital. b) El descanso vacacional será de 15 (quince) días calendario remunerados por año de servicio o la fracción que

corresponda, salvo acuerdo entre trabajador y empleador para un período mayor. c) En caso de despido arbitrario, la indemnización es equivalente a 15 (quince) RD por cada año completo de servicios con un máximo de 180 (ciento ochenta) RD. Las fracciones de años se abonan por dozavos”.

“Concordancias: Ley nro. 27460, art. 28 Exp. nro. 00027-2006-PI (Declaran infundada demanda de inconstitucionalidad interpuesta contra el art. 7, numeral 7.2, literales a, b y c del Título III de la Ley nro. 27360, que regula el Régimen Laboral especial para el sector agrario)”. “Art. 8.- Impuesto Extraordinario de Solidaridad Exonérese del Impuesto Extraordinario de Solidaridad a las remuneraciones de los trabajadores que laboren para empleadores de la actividad agraria, bajo relación de dependencia”. “Concordancias: Ley nro. 27460, art. 26 D.S. nro. 049-2002-AG, art. 18”. “Art. 9.- Seguro de Salud y Régimen Previsional.

Manténgase vigente el Seguro de Salud para los trabajadores de la actividad agraria en sustitución del régimen de prestaciones de salud. El aporte mensual al Seguro de Salud para los trabajadores de la actividad agraria, a cargo del empleador, será del 4 % (cuatro por ciento) de la remuneración en el mes por cada trabajador. Los afiliados y sus derechohabientes tienen el derecho a las prestaciones del seguro social de salud siempre que aquellos cuenten con 3 (tres) meses de aportación consecutivos o con 4 (cuatro) no consecutivos dentro de los 12 (doce) meses calendario anteriores al mes en el que se inició la causal. En caso de accidente, basta que exista afiliación. ESSALUD podrá celebrar convenios con el Ministerio de Salud o con otras entidades, públicas o privadas, a fin de proveer los servicios de salud correspondientes. Los trabajadores podrán afiliarse a cualquiera de los regímenes previsionales, siendo opción del trabajador su incorporación o permanencia en los mismos”. (*) “(*) De conformidad con el art. 29 de la Ley nro. 27460, publicada el 2001-05-26, se incorpora al Seguro Social de Salud de los Trabajadores de actividad agraria, creado por la presente Ley, a los trabajadores de la actividad acuícola, en sustitución del Seguro Social de

Salud”. “Concordancia: R. nro. 008-GCSEG-GDA-ESSALUD-2005 (Requisitos de Afiliación al Seguro Agrario para trabajadores independientes) R. nro. 12-GCASEG-ESSALUD-2009 (Aprueban Formulario 1069 Registro del Afiliado Titular al Seguro de Salud Agrario Independiente)”. “Art. 10.- Trabajadores agrarios con contrato vigente.

Los trabajadores que se encontrasen laborando a la fecha de entrada en vigencia del presente dispositivo en empresas beneficiarias comprendidas en los alcances de la presente Ley, podrán acogerse al régimen de contratación laboral establecido en esta norma previo acuerdo con el empleador. El nuevo régimen no será aplicable a los trabajadores que cesen con posterioridad a la vigencia de esta Ley y que vuelvan a ser contratados por el mismo empleador bajo cualquier modalidad, salvo que haya transcurrido un año del cese.

Los trabajadores a que se refiere el presente artículo mantendrán el régimen vigente sobre indemnización por despido arbitrario.

Asimismo, los trabajadores podrán ejercer la opción prevista en el último párrafo del art. 9 de la presente Ley”. “Concordancias: Ley nro. 27460, art. 28”. “Art. 11.- Derogatorias Deróguese toda norma que se oponga a lo dispuesto en la presente Ley”. Disposiciones Transitorias y Finales “Primera.- Reglamentación Por decreto supremo refrendado por los Ministros de Agricultura, Economía y Finanzas, Trabajo y Promoción Social y Salud se dictarán las medidas reglamentarias y complementarias para la aplicación de esta Ley, así como las normas de simplificación de los registros correspondientes. Se mantiene vigentes las normas reglamentarias del Decreto Legislativo nro. 885 y modificatorias, en tanto no se opongan a lo establecido en la presente Ley y no se publique el Reglamento correspondiente”. “Concordancias: R. nro. 027-GCSEG-ESSALUD-2003, art. único”.

“Segunda. - Deducción y pagos a cuenta del Impuesto a la Renta Las personas naturales o jurídicas comprendidas en los alcances de la presente

Ley podrán aplicar, durante la vigencia de la misma, lo dispuesto en la Décima Disposición Transitoria y Final del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por Decreto Supremo nro. 054-99-EF”.

“CONCORDANCIAS: Ley nro. 28574, art. 2 (De la aplicación de la tasa del 1 % correspondiente a los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta)”.

“Tercera.- Exclusión de los alcances del Título III. No están comprendidos dentro de los alcances del Título III de la presente Ley la contratación del personal administrativo que desarrolle sus labores en la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao”.


“Cuarta.- Vigencia. La presente Ley entrará en vigencia a partir del primer día del mes siguiente al de su publicación, con excepción de lo dispuesto en el art. 4, el cual regirá a partir del 1 de enero de 2001”.

2.2.1.2 Beneficios tributarios para el sector agrícola

Alcance

Los beneficios establecidos en las Leyes nro. 27360 y nro. 27460 se detallan a continuación:

Tabla 1*Beneficios tributarios*

Beneficios	Actividad Agraria	Actividad Agroindustrial	Actividad Acuicola
Tasa de 15% sobre la renta de tercera categoría del Impuesto a la Renta	Si	Si	Si
Exoneración del IES(1) aplicable a las remuneraciones de los trabajadores que laboren para empleadores de la actividad agraria, bajo relación de dependencia	Si	Si	Si
<u>Seguro de Salud Agrario</u> (Reciben todas las prestaciones del Seguro Social de Salud y el aporte es del 4% de la remuneración) 	Si	Si	Si
La aplicación de una tasa especial de depreciación de 20% anual a las inversiones en obras de infraestructura hidráulica y obras de riego que realicen los beneficiarios durante la vigencia de la Ley	Si	Si	No
Los beneficiarios que se encuentren en la etapa pre productiva de sus inversiones, podrán recuperar el IGV e IPM pagados por las operaciones de importación y/o adquisición local de bienes de capital, insumos, prestación de servicios y contratos de construcción, siempre que se utilicen directamente en la etapa pre productiva, la cual no podrá exceder de 5 años	Si	Si	No

Fuente: Informe SUNAT (2014)

a) El IES derogado a partir del 2001-12-01 por art. único de la Ley nro. 28378, publicada el 2004-11-10

Recuerde que:

b) La vigencia de los beneficios otorgados mediante la Ley nro. 27360 se han ampliado mediante la Ley nro. 28810 hasta el 31 de diciembre de 2021.

La vigencia de los beneficios otorgados mediante Ley nro. 27460 se han establecido hasta el 31 de diciembre de 2010.

c) Base Legal: Ley nro. 27360 y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo nro. 049-2002-AG.

Obligaciones:

Para gozar de los beneficios tributarios establecidos, las personas naturales o jurídicas deberán estar al día en el pago de sus obligaciones

tributarias. Se entiende que no están al día en el pago de sus obligaciones tributarias y por lo tanto, pierden los beneficios otorgados, cuando durante el período de vigencia de la Ley, incumplan el pago de tres (3) obligaciones tributarias corrientes, consecutivas o alternadas en el ejercicio por el cual se acogió. Para este efecto no se entenderá como incumplimiento cuando el pago se efectúe dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a su vencimiento.

La pérdida de los beneficios tributarios otorgados por la Ley nro. 27360, ante el incumplimiento de la condición de estar al día en el pago de sus obligaciones tributarias con la SUNAT, opera automáticamente, sin que para ello se requiera el pronunciamiento de la Administración (Ver Informe N° 227-2005-SUNAT/2B0000).

Acogimiento:

Para el acogimiento a los beneficios de la Ley de Promoción del Sector Agrario el beneficiario deberá presentar el formulario 4888 en dos (2) ejemplares: original y copia, ante la dependencia de SUNAT que corresponda a su domicilio fiscal.

Fiscalización del acogimiento – Ley nro. 27360:

Para la fiscalización correspondiente, la SUNAT podrá solicitar al Ministerio de Agricultura la calificación técnica respectiva, referida a las actividades que desarrollan los beneficiarios, la misma que será remitida dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes de efectuada la solicitud. Si se constatará la falsedad de la información proporcionada, al acogerse a la Ley; o si al final del ejercicio no se cumpliera con lo señalado en el numeral 1 del art. 2 del reglamento, se considerará para todo efecto como no acogido. Para lo cual, la SUNAT emitirá la resolución correspondiente. En estos casos, los contribuyentes estarán obligados a regularizar la declaración y el pago de los tributos omitidos durante el ejercicio gravable, más los intereses y multas correspondientes, según lo previsto en el Código Tributario (Ley nro. 29972 - Inclusión de productores agrarios a través de cooperativas).

Alcance

De acuerdo a Miranda (2017), los beneficios son los siguientes.

a) Impuesto a la Renta: Respecto del Impuesto a la Renta, las personas naturales o jurídicas comprendidas dentro de los alcances de la Ley nro. 27360 “Ley que aprueba las normas de Promoción del Sector Agrario”, podrán acceder a los siguientes beneficios:

b) Aplicación de una tasa de 15 %

Las personas naturales o jurídicas comprendidas en los alcances de la Ley nro. 27360 podrán aplicar una tasa del 15 % por concepto de Impuesto a la Renta sobre sus rentas de tercera categoría, de acuerdo a las normas de este impuesto.

c) Aplicación de tasa del 20 % por depreciación

Las personas naturales o jurídicas comprendidas en los alcances de la Ley nro. 27360 podrán depreciar, a razón del 20 % anual, el monto de las inversiones en obras de infraestructura hidráulica y obras de riego que realice durante la vigencia de la ley.

Esta tasa no podrá ser variada, debiendo mantenerse hasta el término de la vida útil de los bienes antes indicados, salvo si vencido el plazo para el goce del beneficio previsto en la Ley (31.12.2021), el beneficiario no hubiera terminado de depreciar los bienes mencionados, en cuyo caso deberá depreciarlos, conforme a los porcentajes previsto en la Ley y Reglamento del Impuesto a la Renta; hasta extinguir el saldo del valor depreciable.

d) Deducción y pagos a cuenta del Impuesto a la Renta

Los beneficiarios tendrán la opción de aplicar lo siguiente:

e) Deducción de gastos sustentados con BV o Tickets:

Podrán deducir como gasto o costo, aquellos sustentados con Boletas de Venta o Tickets que no otorgan dicho derecho, emitidos sólo por contribuyentes que pertenezcan al Nuevo Régimen Único Simplificado, Nuevo RUS, hasta el límite del 10 % de los montos acreditados mediante comprobantes de pago que otorgan derecho a deducir gasto o costo y que se encuentran anotados en el Registro de Compras. Este límite no podrá superar, en el ejercicio gravable las 200 UIT.

f) Pagos a cuenta del Impuesto a la Renta:

Asimismo, efectuarán sus pagos a cuenta del Impuesto a la Renta, aplicando la tasa del 1 % sobre los ingresos obtenidos en el mes, siempre que realicen sus pagos a cuenta aplicando el sistema de porcentaje, es decir aplicando el 2 % sobre los ingresos netos obtenidos en el periodo.

g) Impuesto General a las Ventas:

De acuerdo al art. 5 de la Ley nro. 27360, las personas naturales o jurídicas comprendidas en el alcance de la misma que se encuentren en la etapa preproductiva de sus inversiones, podrán recuperar anticipadamente el IGV, pagado por las adquisiciones de bienes de capital, insumos, servicios y contratos de construcción, de acuerdo a los montos, plazos, cobertura, condiciones y procedimientos que se establezcan en el reglamento. Para tal efecto, considera que la etapa preproductiva de las inversiones en ningún caso podrá exceder de 5 años.

2.2.1.3 Empresas que pueden acogerse al beneficio.

Las empresas nuevas:

Que se encuentren exclusivamente durante la etapa preproductiva del total de sus inversiones; y,

Que produzcan en el futuro, los principales bienes señalados en el programa de inversión que presenten al sector correspondiente, los mismos que deberán ser destinados a la exportación o cuya venta se encuentre con el impuesto.

2.2.1.4 Sustento de la inversión efectuada.

Los beneficiarios sustentarán la inversión ejecutada en cada ejercicio mediante la presentación a la SUNAT de una Declaración Jurada refrendada por una Sociedad de Auditoría, en el cual se detalle la inversión a realizar en la etapa preproductiva.

La mencionada declaración jurada deberá estar acompañada de un informe técnico sustentatorio preparado por la referida sociedad, el cual deberá estar visada por el Ministerio de Agricultura.

2.2.1.5 Condiciones para solicitar la devolución.

Para solicitar la devolución deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

La devolución del impuesto se podrá solicitar mensualmente, siempre que se anote la factura, nota de débito, o nota de crédito, o la declaración única de aduanas y los demás documentos de importación, según sea el caso, en el Registro de Compras. Una vez que se solicite la devolución de un determinado periodo, no podrá presentarse otra solicitud por el mismo periodo o por periodos anteriores.

El monto mínimo que deberá acumularse para solicitar la devolución será 4 UIT, vigente al momento de la presentación de la solicitud.

2.2.1.6 Condiciones de los bienes y servicios adquiridos.

Para solicitar la devolución, los insumos y bienes de capital, servicios y contratos de construcción comprendidos dentro del régimen, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Los insumos y bienes de capital deberán ser nuevos (bienes que no han sido afectados con depreciación alguna) y adquiridos para ser utilizados directamente en la etapa preproductiva.

El valor total del impuesto consignado en cada uno de los comprobantes de pago y demás documentos, que haya gravado la adquisición importación de insumo, el bien de capital o el contrato de construcción, no deberá ser inferior a 2 UIT. Lo indicado no aplica para los servicios.

Deberán ser anotados en el registro de compras, al que se le deberá añadir una columna para señalar el monto del impuesto materia del beneficio.

2.2.1.7 Documentos que se debe presentar para el acogimiento del régimen.

Deberá presentarse ante la SUNAT:

El formulario 4949 Solicitud de Devolución.

La relación detallada de las facturas, notas de débito o crédito, tratándose de adquisición local, o declaración única de aduana y demás documentos de importación, según sea el caso, que respalden las adquisiciones materia del beneficio correspondiente al periodo por el que se solicita la devolución.

La declaración jurada del beneficio refrendada por una sociedad auditoría en la cual se detalle la inversión realizada en la etapa preproductiva.

Otros documentos que la SUNAT requiera.

2.2.1.8 Contribuyentes exonerados del Impuesto

En el caso de los contribuyentes que se encuentren exonerados del impuesto, a efecto de gozar del régimen, deberán presentar la solicitud de renuncia a dicha exoneración y obtener la aprobación de la misma, previo al acogimiento al Régimen. La solicitud se realizará presentando el formulario nro. 2225 “Solicitud de Renuncia a la Exoneración del Apéndice I del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo”.

2.2.1.9 Notas de Crédito Negociables

La devolución objeto del beneficio se efectúa mediante Notas de Crédito Negociables. Para tal efecto, serán de aplicación al régimen lo dispuesto en el Título I del Reglamento de Notas de Crédito Negociables, aprobado por Decreto Supremo nro. 126-94-EF y normas modificatorias, en lo que se refiere a los plazos de emisión y entrega, retiros, garantías, utilización, pérdida, deterioro y demás características, incluyendo lo dispuesto en el literal h) del art. 19 y en el art. 21 del referido reglamento.

Cabe mencionar que previamente a la devolución, la SUNAT podrá realizar las compensaciones a que se refiere el art. 40 del Código Tributario.

2.2.1.10 Efectos del goce indebido del régimen

Los beneficiarios que gocen indebidamente del régimen serán sancionados de acuerdo a lo siguiente:

Si no cumplen con los requisitos establecidos en las normas para el otorgamiento del beneficio, deberán restituir el impuesto devuelto en el plazo, forma y condiciones que la SUNAT determine, sin perjuicio de las sanciones correspondientes, según lo previsto en el Código Tributario.

Si dejan de ser beneficiarios, en fecha posterior al otorgamiento del beneficio, deberán restituir el impuesto devuelto en el plazo, forma y condiciones que la SUNAT determine.

En ambos casos, el monto a reintegrar deberá ser actualizado, utilizando la tasa de interés moratorio a que se refiere el Código Tributario, a partir de la fecha en que se otorgó la devolución, hasta la fecha que se restituya el mismo.

Régimen Laboral: La Ley nro. 27360 también establece un Régimen Laboral exclusivo para los trabajadores de la actividad privada agraria, el que se puede resumir en los siguientes aspectos:

Remuneración

Los trabajadores de la actividad agraria tendrán derecho a percibir una remuneración diaria (RD) no menor a los siguientes montos (Montos determinados de acuerdo al último incremento de la RMV establecido mediante Decreto Supremo nro. 007-2012-TR (2012-06-01).

Siempre y cuando laboren más de 4 horas diarias en promedio:

A partir del 15 de agosto de 2012:

$$S/ 750 - S/ 4102 = S/ 340$$

$$S/ 340 / S/ 410 \times 100 = 82,9268 \%$$

$$S/ 16,00 \times 82,9268 \% = S/ 13,27$$

$$S/ 16,00 + S/ 13,27 = S/ 29,273$$

Dicha remuneración incluye a la Compensación por Tiempo de Servicios y las Gratificaciones de Fiestas Patrias y Navidad, debiendo actualizarse en el mismo porcentaje que los incrementos de la Remuneración Mínima Vital.

2 RMV del 2000-03-10 – D.U. nro. 12-2000

3 Remuneración diaria a partir del 1 junio de 2012 para trabajadores del sector agrario.

Vacaciones

El descanso vacacional de los trabajadores del sector, será de 15 días calendario remunerados por año de servicio o la fracción que corresponda, salvo acuerdo entre trabajador y empleador para un periodo mayor.

- Indemnización por despido sin justificación

En caso de despido arbitrario, la indemnización al trabajador será equivalente a 15 RD por cada año completo de servicios con un máximo de 180 RD. Las fracciones de años se abonan por dozavos.

- Contribución al Seguro Social

El aporte mensual al Seguro de Salud para los trabajadores de la actividad agraria, a cargo del empleador, será del 4 % de la remuneración en el mes, por cada trabajador.

2.2.2 Contabilidad Agrícola

2.2.2.1 Definición

La Contabilidad es la herramienta principal para determinar los resultados económicos de una entidad en un determinado periodo. Este periodo se entiende como el tiempo comprendido en un ciclo económico en el que se deben determinar los resultados financieros de una entidad. La agricultura el caso es de alguna forma compleja, ya que ciertos productos agrícolas, por ejemplo, empiezan a cultivarse dentro de un semestre del año, entre julio y diciembre, pero las cosechas son obtenidas en los primeros meses del año siguiente, y es entonces cuando se requiere de muchos insumos que no pueden ser liquidados al término del año, pues por el mismo hecho de no conocerse el producto que se obtendrá, el resultado económico será incierto. Así también, existen cultivos a largo plazo, los cuales no arrojarán resultado alguno si no es dentro de varios periodos.

Es por esta razón que la Contabilidad es realmente una herramienta útil para la actividad agrícola, ya que mediante la aplicación de estimaciones facilitará continuar paso a paso los diversos fenómenos que se presentan a medida que se realiza esta labor.

Por tanto, el anterior consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés) aprobó la NIC 41 Agricultura, la cual entró en vigencia en Perú a partir de los periodos que empiezan el 1 de enero de 2003. Esta norma persigue llenar el vacío que se presenta en esta actividad para valorar los activos biológicos y los productos agrícolas, estimando resultados de la explotación agrícola sobre una base distinta a la acumulación de costos, ya que hay un factor característico de esta actividad: la transformación biológica.

2.2.2.2 Organización de la actividad agrícola:

La actividad agrícola considera cuatro fases: organización y el desarrollo de la actividad agrícola pueden dividirse en cuatro etapas:

Preparación de la tierra: Hace referencia a la roturación o arado del suelo y es una tarea indispensable para poder sembrar.

Siembra: Preparada la tierra se procede a sembrar las semillas de las plantas objeto de la explotación.

Cosecha: Completado el ciclo de crecimiento de las plantaciones comienza la cosecha. Comprende las diferentes fases, de las cuales las más fundamentales son las siguientes (dependiendo el tipo del cultivo); la siega, el emparvado o la formación de las parvas, la trilla y el embolsado (si no se transporta a granel).

Venta: La venta de la cosecha es la última etapa de este proceso y supone el transporte de los productos desde la chacra o estancia hasta los molinos harineros, las estaciones de ferrocarril o los puertos de embarque.

2.2.3 Desarrollo económico

2.2.3.1 Definición

La búsqueda del desarrollo ha sido el gran dilema del siglo XX para filósofos e investigadores sociales, ha representado un reto en cuanto a la búsqueda de bienestar económico y social de los pueblos.

El concepto de desarrollo como riqueza surge originalmente dentro del marco de la filosofía individualista y liberal del Derecho y del Estado, que tuvo mucha difusión durante el siglo XVIII: la idea de riqueza se refiere, en efecto, a una situación potencial óptima que podría llegar a alcanzarse, o a la que se tendería como límite, si la sociedad se organizara de acuerdo con un orden individualista "natural", de manera tal que nada obstaculizará un aprovechamiento óptimo de los recursos de que dispone (García de la Sienna , 1990).

El desarrollo de la MYPES y del sector informal urbano en el Perú ha sido una fenómeno característicos de las últimas dos décadas debido al acelerado proceso de migración y urbanización que sufrieron muchas ciudades la aparición de autoempleo y de una gran cantidad de unidades económicas de pequeña escala frente a las limitadas fuentes de empleo para el conjunto de integrantes de la PEA. (Arbulú, 2006)

Se define el desarrollo empresarial como un proceso por medio del cual el empresario y su personal adquieren o fortalecen habilidades y destrezas, que favorecen el manejo eficiente y eficaz de los recursos de su empresa, la innovación de productos y procesos, de tal manera, que coadyuve al crecimiento sostenible de la empresa.

2.2.3.2 Elementos del desarrollo económico

- Competitividad

Debe ser consciente de la dificultad que supone el que todos los productos de una empresa sean competitivos, o que todas las empresas del sector lo sean, y mucho más si se piensa en términos de país o región. Por otra parte, las medidas para instaurar aquellos factores o cualidades que conduzcan al logro del objetivo “ser competitivos”, son diferentes, y entran en ámbitos de decisiones distintos dependiendo de quién realice el análisis de competitividad.

No es fácil establecer el concepto de competitividad, sin embargo, se puede afirmar que ser competitivo es un resultado, que se obtiene cuando al ofrecer un producto o servicio al cliente, este coincide con su voluntad al pagar el precio para adquirirlo, y eso sucede en forma rentable y duradera para quien lo ofrece. (García & Serrano, 2005).

Es por eso que, no resulta difícil, a partir de aquí, comprender por qué la competitividad ha estado vinculada, según épocas, a diferentes aspectos. La calidad ha constituido durante largo tiempo el paradigma de la competitividad y, al igual que ella, el foco de atención para obtener competitividad desde la producción, al marketing, la dirección estratégica, la gestión de los recursos humanos, la gestión del conocimiento, la gestión de innovación y nuevas tecnologías etc. En esa evolución al igual que con la calidad, los que han sido capaces de alcanzar un estándar han ido sucumbiendo, y siempre para lo que sobrevivieron surgió un nuevo reto. Reto, superación, y nuevamente otro reto (García & Serrano, 2005).

La esencia de la competitividad no se encuentra en visionar el futuro sino en tener una posición activa y creadora en el presente, de manera que la empresa aprende y evoluciona a la vez que su entorno cambia.

Por lo tanto, se trata de ser activos en la innovación del producto, en la gestión, y en la explotación de las ideas innovadoras que surgen de la propia empresa así como en la adaptación de las que surgen en su entorno sin que, por ello, se rompa la coherencia de la propia empresa. Y puesto que todo esto deberá instituirse como cultura de la empresa, deberá instalarse de forma permanente la capacidad de adaptabilidad.

Por lo antes referido, la competitividad es la capacidad que tiene una empresa o país de obtener rentabilidad en el mercado en relación a sus competidores. La competitividad depende de la relación entre el valor y la cantidad del producto ofrecido y los insumos necesarios para obtenerlo (productividad), y la productividad de los otros oferentes del mercado. El concepto de competitividad se puede aplicar tanto a una empresa como a un país. (García & Serrano, 2005).

Por ejemplo, una empresa será muy competitiva si es capaz de obtener una rentabilidad elevada debido a que utiliza técnicas de producción más eficientes que las de sus competidores, que le permiten obtener ya sea más cantidad y/o calidad de productos o servicios, o tener costos de producción menores por unidad de producto. (García & Serrano, 2005).

- **Innovación**

La innovación considera la innovación en sus productos, en cuanto a la calidad de sus productos, en cuanto a la tecnología. La implementación de un producto (bien o servicio) o proceso nuevo o con un alto grado de mejora, o un método de comercialización u organización nuevo aplicado a las prácticas de negocio, al lugar de trabajo o a las relaciones externas.

Una innovación al producto, es la introducción de un bien o servicio nuevo o con un alto grado de mejora, respecto a sus características o su uso deseado. Esta incluye mejoras importantes en especificaciones técnicas, componentes y materiales, software incorporado, ergonomía u otras características funcionales.

Una innovación de proceso es la implementación de un método de producción o distribución nuevo o con un alto grado de mejora. Esta incluye mejoras importantes en técnicas, equipo y/o software.

Una innovación de marketing es la implementación de un nuevo método de comercialización que entraña importantes mejoras en el diseño del producto o en su presentación, o en su política de emplazamiento (posicionamiento), promoción o precio.

Una innovación organizacional es la implementación de un nuevo método de organización aplicado a las prácticas de negocio, al lugar de trabajo o a las relaciones externas de la empresa. (Saenz, Bertieri, R. y Villamarín, J., 2010).

- **Eficiencia**

La eficiencia es definida como la capacidad de reducir al mínimo los recursos utilizados para alcanzar los objetivos de la organización, es decir “Hacer correctamente las cosas” (Domínguez, 2009). Entonces se podría decir que es lograr las metas propuestas con el nivel de calidad deseado al menor costo posible.

Primero se debe ser efectivos para luego ser eficiente, ya que se puede llegar a ser los más eficientes posibles pero soportados siempre en la eficacia, y que la misma es la clave del éxito para las organizaciones. Sin poder lograr por lo menos lo que proponen, no serán eficaces y sin esto no pueden sobrevivir las empresas a lo largo del tiempo.

En los tiempos actuales las empresas que aún continúan en los diferentes mercados han logrado un grado de eficiencia, pero a su vez, a medida que avanza el desarrollo se introducen más competidores, y si a la vez se suma entre otros factores la situación de crisis que se está viviendo, se requiere no sólo que debe ser eficaz, sino también que importa mucho el ser eficiente y mantener una mejora continua. Más aún, se podría asegurar que en términos generales, aquellas empresas que no lleguen a ser eficientes sostenidamente

en medio de cualquier crisis económica y mundial, permanecerán poco tiempo en el mercado.

Si se hace como empresa solamente lo que otras hacen se llegará a ser como ellas pero la meta es ser mejores lo cual se logra maximizando los beneficios. La empresa eficiente aprovecha toda oportunidad de mejora y cada vez trabaja para que el beneficio se incremente. Peter Drucker dice que la mejor forma de predecir el futuro es creándolo. El sentarse a esperar que las cosas cambien no es una forma estratégica para ser exitosos sino el ponerse a crear el futuro buscando mejores formas de alcanzar los resultados. (Domínguez, 2009).

Por lo tanto, la eficiencia no sólo debe ser aplicada en el área operativa de la empresa, sino también, en todas las demás áreas, es decir, hacerlo eficientemente; en donde no sólo se debe controlar los materiales, herramientas e insumos sino también el impacto en la operación del negocio como por ejemplo: El tiempo que dura la producción parada.

Entonces se puede decir que no debe enfocarse solamente en el pasado, sino también en lo que falta por cambiar que es el futuro. Es decir, que se deben enfocarse en lo que no ha cambiado para predecir los cambios futuros, lo cual se puede hacer al establecer mediciones, tendencias y acciones correctivas, lo cual generaría una actitud proactiva y que tomaría en cuenta lo que es ser eficiente y evitar situaciones de crisis o adelantarse a ellas.

Para ser eficiente una empresa que haya sido exitosa no debe quedarse contemplando ese éxito sino que debe monitorear el mercado y su nivel de participación en el mismo constantemente, para innovar y mantener o incrementar su participación en el mismo. Una de las prioridades es buscar formas de eficientizar más los procesos y esto debemos hacerlo ya sea con recursos internos o contratados.

Hay muchas formas de ser más eficientes, pero esto lo dejaremos a cada empresa en particular. Es muy relevante para la gerencia el saber en qué dirección va la empresa y particularmente la eficiencia debe ser uno de esos parámetros críticos y estratégicos para lograr y mantener el éxito.

- **Rentabilidad**

La rentabilidad constituye el resultado de las acciones gerenciales, decisiones financieras y las políticas implementadas en una organización. Fundamentalmente, la rentabilidad está reflejada en la proporción de utilidad o beneficio que aporta un activo, dada su utilización en el proceso productivo, durante un período de tiempo determinado; aunado a que es un valor porcentual que mide la eficiencia en las operaciones e inversiones que se realizan en las empresas (Nava, 2009)

A través del análisis financiero se pueden determinar los niveles de rentabilidad de un negocio; pues, permite evaluar la eficiencia de la empresa en la utilización de los activos, el nivel de ventas y la conveniencia de efectuar inversiones, mediante la aplicación de indicadores financieros que muestran los efectos de gestionar en forma efectiva y eficiente los recursos disponibles, arrojando cifras del rendimiento de la actividad productiva y determinando si ésta es rentable o no.

Por su parte, el rendimiento sobre los activos está enfocado en medir la efectividad con que se utilizan los activos necesarios para el proceso de producción; esto se traduce en la proporción de las ganancias obtenidas por la empresa dada su inversión en activos totales (activos circulantes + activos fijos). En tanto, el rendimiento sobre el capital muestra, en términos porcentuales, las ganancias generadas dado el capital aportado por los accionistas o propietarios del negocio.

Así, los indicadores de rentabilidad muestran los retornos netos obtenidos por las ventas y los activos disponibles, midiendo la efectividad del desempeño gerencial llevado a cabo en una empresa.

La rentabilidad es la capacidad que tiene algo para generar suficiente utilidad o beneficio; por ejemplo, un negocio es rentable cuando genera más ingresos que egresos, un cliente es rentable cuando genera mayores ingresos que gastos, un área o departamento de empresa es rentable cuando genera mayores ingresos que costos.

Pero una definición más precisa de la rentabilidad, es un índice que mide la relación entre utilidades o beneficios, y la inversión o los recursos que se utilizaron para obtenerlos.

2.3 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS

Análisis financiero

El análisis financiero es el estudio que se hace de la información contable, a través de la utilización de indicadores y razones financieras.

Beneficios tributarios

Los beneficios tributarios están constituidos por aquellas exoneraciones, deducciones y tratamientos tributarios especiales que implican una reducción en las obligaciones tributarias para ciertos contribuyentes.

Desarrollo económico

Se puede definir como la capacidad de producir y obtener riqueza, además éste puede ser tanto a nivel del desarrollo personal como aplicado también a países o regiones. Ya sea en uno o en otro caso, el desarrollo está ligado al sustento y la expansión económica de modo tal que garantice el bienestar, se mantenga la prosperidad y satisfaga las necesidades personales o sociales de las personas.

Obras de riego

Sistemas de irrigación que se implementa con la finalidad de utilizar las aguas, con o sin equipo, con la finalidad de habilitar y/o mejorar tierras destinadas a la actividad de cultivo y/o crianza.

Capacidad contributiva

Aptitud que tienen una persona natural o jurídica para pagar impuestos y que está de acuerdo a la disponibilidad de recursos con que cuenta.

Carga impositiva

Cantidad que un contribuyente debe desembolsar para determinar y liquidar un impuesto.

Código tributario

Es la agrupación de normas que establecen el ordenamiento jurídico-tributario.

Contribuyentes

Son las personas individuales, prescindiendo de su capacidad legal, según el derecho privado y las personas jurídicas, que realicen o respecto de las cuales se verifica el hecho generador de la obligación tributaria.

Defraudación fiscal

Omisión parcial o total del pago de las contribuciones u obtenga beneficio indebido con perjuicio del fisco.

Empresa

Entidad jurídica de carácter comercial destinada a la producción (y/o extracción) de bienes o prestación de servicios.

Hecho generador

El hecho imponible es el presupuesto establecido por la ley, para tipificar el tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria.

Impuesto sobre la renta

Aquel que grava la renta a los ingresos percibidos por las personas y las sociedades o empresas.

Reforma agraria

Es una agrupación de medidas políticas, económicas, sociales y legislativas impulsadas con el propósito de modificar la estructura de la propiedad y producción de la tierra.

Rentabilidad

Es el beneficio o renta expresado en términos relativos o porcentuales respecto a alguna otra magnitud económica como el capital total invertido o los fondos propios. Frente a los conceptos de renta o beneficio que se expresan en términos absolutos, esto es, en unidades monetarias, el de rentabilidad se expresa en términos porcentuales.

Sector agrario

A la agrupación de instituciones, empresas y personas naturales que ejecutan actividades que se relacionan con la agricultura, ganadería, apicultura, manejo y extracción forestal, agroindustria, agroexportación, comercialización de productos e insumos agrarios.

Persona Jurídica

Persona jurídica es una empresa que ejerce derechos y cumple obligaciones a nombre de ésta. Al constituir una empresa como Persona Jurídica, es la empresa (y no el dueño) quien asume todas las obligaciones de ésta.

Persona natural

Persona natural es una persona humana que ejerce derechos y cumple obligaciones a título personal. Al constituir una empresa como persona natural, la persona asume a título personal todas obligaciones de la empresa.

Productividad

Indicativo del uso y aprovechamiento que se obtiene de cada factor de producción. Resultado cuantificado de dividir los logros de una actividad entre los recursos utilizados para tal actividad.

Sostenibilidad

Situación en que se encuentra una persona u organización, cuando tiene la capacidad de cubrir el 100 % de sus egresos, con recursos que pueden provenir de distintas fuentes, incluyendo subvenciones (Orosco, 2003)

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN

De acuerdo a la perspectiva de Mejía (2005), la investigación es de tipo básica, pues se lleva sin fines prácticos inmediatos, sino con el fin de incrementar el conocimiento de los principios fundamentales de la naturaleza o de la realidad por sí mismo.

3.2 NIVEL DE INVESTIGACIÓN

El nivel de esta investigación está basado en una descripción de acuerdo de Hernández, Fernández & Baptista (2014), el nivel o alcance de la investigación es descriptivo y explicativo, por lo que se indica por qué la variable independiente influye en la variable dependiente.

3.3 DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

Asimismo, de acuerdo al planteamiento de Hernández et al. (2014), se considera un estudio no experimental, transeccional o transversal.

3.4 POBLACIÓN Y MUESTRA DE ESTUDIO

3.4.1 Población

En esta investigación se utilizó la población o universo conformado por los gerentes de las empresas agrícolas de la región Tacna, siendo un total de 43.

3.4.2 Muestra

Para el presente trabajo de investigación no fue necesario obtener muestra, debido a que la población es pequeña.

3.5 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

3.5.1 Técnicas de investigación

Encuesta

Se utilizó la encuesta dirigido a los gerentes de las MYPES agrícolas de la región Tacna, con la utilización de los beneficios tributarios con el desarrollo económico de las MYPES agrícolas de la región Tacna, año 2017.

3.5.2 Instrumentos de investigación

Cuestionario

Se utilizó la encuesta dirigido a los gerentes de las MYPES agrícolas de la región Tacna, con la finalidad de analizar la relación de la utilización de los beneficios tributarios con el desarrollo económico de las MYPES agrícolas de la región Tacna, año 2017.

3.6 PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN

3.6.1 Procesamiento de datos

El procesamiento de datos se hizo de forma automatizada con la utilización de medios informáticos. Para ello, se utilizó el soporte estadístico SPSS 23, que coadyuvo a generar las tablas de frecuencia y desarrollar la contrastación de la hipótesis, a través de la prueba correlación de Pearson.

3.6.2 Análisis e interpretación de datos

Una vez generado las tablas de frecuencia y desarrollado la contrastación de la hipótesis, a través de la prueba correlación de Pearson, se pasó a desarrollar el análisis cuantitativo de las tablas de frecuencia, así como la interpretación de la contrastación de las hipótesis, que serán trasladados estos resultados a la discusión de resultados.

CAPÍTULO IV

MARCO FILOSÓFICO

El estudio se circunscribe en el paradigma positivista, porque refiere a la realidad objetiva del fenómeno de estudio, la utilización de los beneficios tributarios con el desarrollo económico de las MYPES agrícolas de la región Tacna; por lo que el método científico se ocupa del conjunto de estrategias que usan los científicos para desarrollar su función, es decir, hacer ciencia; siendo la epistemología aquella parte de la ciencia que tiene como objeto (no el único) hacer un recorrido por la historia del sujeto respecto a la construcción del conocimiento científico; es decir, la forma cómo éste ha objetivado, especializado y otorgado un estatus de científicidad al mismo; pero a su vez, el reconocimiento que goza este tipo de conocimiento por parte de la comunidad científica. La epistemología busca explicar la naturaleza y la obtención de las teorías y conceptos científicos sobre la utilización de los beneficios tributarios con el desarrollo económico de las MYPES.

CAPÍTULO V

RESULTADOS

5.1 ANÁLISIS DE LA VARIABLE INDEPENDIENTE

Este ítem tiene como finalidad presentar el proceso que conduce a la demostración de la hipótesis; luego de aplicar los instrumentos de recolección de datos, se obtuvieron los siguientes resultados.

Variable Independiente: utilización de los beneficios tributarios

Tabla 2

Utilización de los beneficios tributarios

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	16	37,2	37,2
Regular	22	51,2	88,4
Alto	5	11,6	100,0
Total	43	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

Interpretación

Según los gerentes de las empresas agrícolas de la región Tacna encuestados, el 37,2 % manifestaron que la utilización de los beneficios tributarios fue bajo, el 51,2 % manifestaron que fue regular y el 11,6 % manifestaron que fue alto.

Dimensión: Beneficios tributarios rebaja del impuesto a la renta

Tabla 3

Beneficios tributarios rebaja del impuesto a la renta

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	16	37,2	37,2
Regular	23	53,5	90,7
Alto	4	9,3	100,0
Total	43	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

Interpretación

Según los gerentes de las empresas agrícolas de la región Tacna encuestados, el 37,2 % manifestaron que la utilización de los beneficios tributarios rebaja del impuesto a la renta fue bajo, el 53,5 % manifestaron que fue regular y el 9,3 % manifestaron que fue alto.

Indicador: Comprensión del beneficio tributario de rebaja del impuesto a la renta

Tabla 4

Comprensión del beneficio tributario de rebaja del impuesto a la renta

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	12	27,9	27,9
Regular	25	58,1	86,0
Alto	6	14,0	100,0
Total	43	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

Interpretación

Según los gerentes de las empresas agrícolas de la región Tacna encuestados, el 27,9 % manifestaron que la comprensión del beneficio tributario de rebaja del impuesto a la renta fue bajo, el 58,1 % manifestaron que fue regular y el 14 % manifestaron que fue alto.

Indicador: Obtención de los beneficios tributarios de la rebaja del impuesto a la renta

Tabla 5

Obtención de los beneficios tributarios de la rebaja del impuesto a la renta

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	14	32,6	32,6
Regular	24	55,8	88,4
Alto	5	11,6	100,0
Total	43	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

Interpretación

Según los gerentes de las empresas agrícolas de la región Tacna encuestados, el 32,6 % manifestaron que la obtención de los beneficios tributarios de la rebaja del impuesto a la renta fue bajo, el 55,8 % manifestaron que fue regular y el 11,6 % manifestaron que fue alto.

Indicador: Procedimiento para acogerse al beneficio tributario sobre el impuesto a la renta

Tabla 6

Procedimiento para acogerse al beneficio tributario sobre el impuesto a la renta

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	12	27,9	27,9
Regular	26	60,5	88,4
Alto	5	11,6	100,0
Total	43	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

Interpretación

Según los gerentes de las empresas agrícolas de la región Tacna encuestados, el 27,9 % manifestaron que el procedimiento para acogerse al beneficio tributario sobre el impuesto a la renta fue bajo, el 60,5 % manifestaron que fue regular y el 11,6 % manifestaron que fue alto.

Indicador: Orientación sobre la rebaja del impuesto a la renta por parte de la sunat

Tabla 7

Orientación sobre la rebaja del impuesto a la renta por parte de la SUNAT

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	10	23,3	23,3
Regular	29	67,4	90,7
Alto	4	9,3	100,0
Total	43	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

Interpretación

Según los gerentes de las empresas agrícolas de la región Tacna encuestados, el 23,3 % manifestaron que la orientación sobre la rebaja del impuesto a la renta por parte de la SUNAT fue bajo, el 67,4 % manifestaron que fue regular y el 9,3 % manifestaron que fue alto.

Dimensión: Beneficios tributarios tasa de depreciación del 20 %

Tabla 8

Beneficios tributarios tasa de depreciación del 20 %

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	13	30,2	30,2
Regular	26	60,5	90,7
Alto	4	9,3	100,0
Total	43	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

Interpretación

Según los gerentes de las empresas agrícolas de la región Tacna encuestados, el 30,2 % manifestaron que los beneficios tributarios tasa de depreciación del 20 % fue bajo, el 60,5 % manifestaron que fue regular y el 9,3 % manifestaron que fue alto.

Indicador: Comprensión del beneficio tributario sobre la depreciación del 20 %

Tabla 9

Comprensión del beneficio tributario sobre la depreciación del 20 %

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	18	41,9	41,9
Regular	20	46,5	88,4
Alto	5	11,6	100,0
Total	43	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

Interpretación

Según los gerentes de las empresas agrícolas de la región Tacna encuestados, el 41,9 % manifestaron que la comprensión del beneficio tributario sobre la depreciación del 20 % fue bajo, el 46,5 % manifestaron que fue regular y el 11,6 % manifestaron que fue alto.

Indicador: Obtención de los beneficios tributarios por la depreciación del 20 %

Tabla 10

Obtención de los beneficios tributarios por la depreciación del 20 %

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	13	30,2	30,2
Regular	25	58,1	88,4
Alto	5	11,6	100,0
Total	43	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

Interpretación

Según los gerentes de las empresas agrícolas de la región Tacna encuestados, el 30,2 % manifestaron que la obtención de los beneficios tributarios por la depreciación del 20 % fue bajo, el 58,1 % manifestaron que fue regular y el 11,6 % manifestaron que fue alto.

Indicador: Procedimientos para acogerse al beneficio tributario de la depreciación del 20 %

Tabla 11

Procedimientos para acogerse al beneficio tributario de la depreciación del 20 %

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	12	27,9	27,9
Regular	26	60,5	88,4
Alto	5	11,6	100,0
Total	43	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

Interpretación

Según los gerentes de las empresas agrícolas de la región Tacna encuestados, el 27,9 % manifestaron que los procedimientos para acogerse al beneficio tributario de la depreciación del 20 % fue bajo, el 60,5 % manifestaron que fue regular y el 11,6 % manifestaron que fue alto.

Indicador: Orientación de la depreciación del 20 % por parte de la sunat

Tabla 12

Orientación de la depreciación del 20 % por parte de la SUNAT

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	13	30,2	30,2
Regular	22	51,2	81,4
Alto	8	18,6	100,0
Total	43	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

Interpretación

Según los gerentes de las empresas agrícolas de la región Tacna encuestados, el 30,2 % manifestaron que la orientación de la depreciación del 20 % por parte de la SUNAT fue bajo, el 51,2 % manifestaron que fue regular y el 18,6 % manifestaron que fue alto.

Dimensión: Beneficios tributarios recuperación anticipo IGV

Tabla 13

Beneficios tributarios recuperación anticipo IGV

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	18	41,9	41,9
Regular	20	46,5	88,4
Alto	5	11,6	100,0
Total	43	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

Interpretación

Según los gerentes de las empresas agrícolas de la región Tacna encuestados, el 41,9 % manifestaron que los beneficios tributarios recuperación anticipo IGV fue bajo, el 46,5 % manifestaron que fue regular y el 11,6 % manifestaron que fue alto.

Indicador: Comprensión del beneficio tributario de recuperación del anticipo del IGV

Tabla 14

Comprensión del beneficio tributario de recuperación del anticipo del IGV

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	12	27,9	27,9
Regular	25	58,1	86,0
Alto	6	14,0	100,0
Total	43	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

Interpretación

Según los gerentes de las empresas agrícolas de la región Tacna encuestados, el 27,9 % manifestaron que la comprensión del beneficio tributario de recuperación del anticipo del IGV fue bajo, el 58,1 % manifestaron que fue regular y el 14 % manifestaron que fue alto.

Indicador: Obtención de los beneficios tributarios por la recuperación

Tabla 15

Obtención de los beneficios tributarios por la recuperación

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	21	48,8	48,8
Regular	16	37,2	86,0
Alto	6	14,0	100,0
Total	43	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

Interpretación

Según los gerentes de las empresas agrícolas de la región Tacna encuestados, el 48,8 % manifestaron que la obtención de los beneficios tributarios por la recuperación fue bajo, el 37,2 % manifestaron que fue regular y el 14 % manifestaron que fue alto.

Indicador: Procedimientos para acogerse al beneficio tributario sobre recuperación del anticipo del IGV

Tabla 16

Procedimientos para acogerse al beneficio tributario sobre recuperación del anticipo del IGV

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	10	23,3	23,3
Regular	29	67,4	90,7
Alto	4	9,3	100,0
Total	43	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

Interpretación

Según los gerentes de las empresas agrícolas de la región Tacna encuestados, el 23,3 % manifestaron que los Procedimientos para acogerse al beneficio tributario sobre recuperación del anticipo del IGV fue bajo, el 67,4 % manifestaron que fue regular y el 9,3 % manifestaron que fue alto.

Indicador: Orientación sobre la recuperación del anticipo del IGV por parte de la sunat

Tabla 17

Orientación sobre la recuperación del anticipo del IGV por parte de la SUNAT

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	15	34,9	34,9
Regular	25	58,1	93,0
Alto	3	7,0	100,0
Total	43	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

Interpretación

Según los gerentes de las empresas agrícolas de la región Tacna encuestados, el 34,9 % manifestaron que la orientación sobre la recuperación del anticipo del IGV por parte de la SUNAT fue bajo, el 58,1 % manifestaron que fue regular y el 7 % manifestaron que fue alto.

Dimensión: Beneficios tributarios rebaja de pagos a cuenta del ir

Tabla 18

Beneficios tributarios rebaja de pagos a cuenta del IR

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	12	27,9	27,9
Regular	27	62,8	90,7
Alto	4	9,3	100,0
Total	43	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

Interpretación

Según los gerentes de las empresas agrícolas de la región Tacna encuestados, el 27,9 % manifestaron que los Beneficios tributarios rebaja de pagos a cuenta del IR fue bajo, el 62,8 % manifestaron que fue regular y el 9,3 % manifestaron que fue alto.

Indicador: Comprensión del beneficio tributario de rebaja de pagos a cuenta del IR

Tabla 19

Comprensión del beneficio tributario de rebaja de pagos a cuenta del IR

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	20	46,5	46,5
Regular	18	41,9	88,4
Alto	5	11,6	100,0
Total	43	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

Interpretación

Según los gerentes de las empresas agrícolas de la región Tacna encuestados, el 46,5 % manifestaron que la comprensión del beneficio tributario de rebaja de pagos a cuenta del IR fue bajo, el 41,9 % manifestaron que fue regular y el 11,6 % manifestaron que fue alto.

Indicador: Obtención de los beneficios tributarios de la rebaja del impuesto a la renta

Tabla 20

Obtención de los beneficios tributarios de la rebaja del impuesto a la renta

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	12	27,9	27,9
Regular	25	58,1	86,0
Alto	6	14,0	100,0
Total	43	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

Interpretación

Según los gerentes de las empresas agrícolas de la región Tacna encuestados, el 27,9 % manifestaron que la obtención de los beneficios tributarios de la rebaja del impuesto a la renta fue bajo, el 58,1 % manifestaron que fue regular y el 14 % manifestaron que fue alto.

Indicador: Procedimientos para acogerse al beneficio tributario sobre la rebaja de pagos a cuenta del ir

Tabla 21

Procedimientos para acogerse al beneficio tributario sobre la rebaja de pagos a cuenta del IR

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	10	23,3	23,3
Regular	28	65,1	88,4
Alto	5	11,6	100,0
Total	43	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

Interpretación

Según los gerentes de las empresas agrícolas de la región Tacna encuestados, el 23,3 % manifestaron que los procedimientos para acogerse al beneficio tributario sobre la rebaja de pagos a cuenta del IR fue bajo, el 65,1 % manifestaron que fue regular y el 11,6 % manifestaron que fue alto.

Indicador: Orientación sobre el beneficio tributario de rebaja de pagos a cuenta del ir

Tabla 22

Orientación sobre el beneficio tributario de rebaja de pagos a cuenta del IR

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	9	20,9	20,9
Regular	28	65,1	86,0
Alto	6	14,0	100,0
Total	43	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

Interpretación

Según los gerentes de las empresas agrícolas de la región Tacna encuestados, el 20,9 % manifestaron que la Orientación sobre el beneficio tributario de rebaja de pagos a cuenta del IR fue bajo, el 65,1 % manifestaron que fue regular y el 14 % manifestaron que fue alto.

Dimensión: Beneficios tributarios de ESSALUD de 4 %

Tabla 23

Beneficios tributarios de ESSALUD de 4 %

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	14	32,6	32,6
Regular	25	58,1	90,7
Alto	4	9,3	100,0
Total	43	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

Interpretación

Según los gerentes de las empresas agrícolas de la región Tacna encuestados, el 32,6 % manifestaron que los Beneficios tributarios de ESSALUD de 4 % fue bajo, el 58,1 % manifestaron que fue regular y el 9,3 % manifestaron que fue alto.

Indicador: Comprensión del beneficio tributario de ESSALUD de 4 %

Tabla 24

Comprensión del beneficio tributario de EsSalud de 4 %

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	13	30,2	30,2
Regular	25	58,1	88,4
Alto	5	11,6	100,0
Total	43	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

Interpretación

Según los gerentes de las empresas agrícolas de la región Tacna encuestados, el 30,2 % manifestaron que la utilización de los beneficios tributarios fue bajo, el 58,1 % manifestaron que fue regular y el 11,6 % manifestaron que fue alto.

Indicador: Obtención del beneficio tributario de ESSALUD del 4 %

Tabla 25

Obtención del beneficio tributario de EsSalud del 4 %

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	10	23,3	23,3
Regular	27	62,8	86,0
Alto	6	14,0	100,0
Total	43	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

Interpretación

Según los gerentes de las empresas agrícolas de la región Tacna encuestados, el 23,3 % manifestaron que la obtención del beneficio tributario de EsSalud del 4 % fue bajo, el 62,8 % manifestaron que fue regular y el 14 % manifestaron que fue alto.

Indicador: Procedimientos para acogerse a los beneficios tributarios de ESSALUD de 4 %

Tabla 26

Procedimientos para acogerse a los beneficios tributarios de EsSalud del 4 %

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	17	39,5	39,5
Regular	20	46,5	86,0
Alto	6	14,0	100,0
Total	43	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

Interpretación

Según los gerentes de las empresas agrícolas de la región Tacna encuestados, el 39,5 % manifestaron que los procedimientos para acogerse a los beneficios tributarios de EsSalud del 4 % fue bajo, el 46,5 % manifestaron que fue regular y el 14 % manifestaron que fue alto.

Indicador: Orientación sobre los beneficios tributarios pago de salud de 4 %

Tabla 27

Orientación sobre los beneficios tributarios pago de EsSalud de 4 %

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	16	37,2	37,2
Regular	20	46,5	83,7
Alto	7	16,3	100,0
Total	43	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

Interpretación

Según los gerentes de las empresas agrícolas de la región Tacna encuestados, el 37,2 % manifestaron que la orientación sobre los beneficios tributarios pago de EsSalud de 4 % fue bajo, el 46,5 % manifestaron que fue regular y el 16,3 % manifestaron que fue alto.

Variable dependiente: Desarrollo económico

Tabla 28

Desarrollo económico

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	15	34,9	34,9
Regular	25	58,1	93,0
Alto	3	7,0	100,0
Total	43	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

Interpretación

Según los gerentes de las empresas agrícolas de la región Tacna encuestados, el 37,2 % manifestaron que el desarrollo económico fue bajo, el 58,1 % manifestaron que fue regular y el 7 % manifestaron que fue alto.

Dimensión: Competitividad

Tabla 29

Competitividad

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	11	25,6	25,6
Regular	28	65,1	90,7
Alto	4	9,3	100,0
Total	43	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

Interpretación

Según los gerentes de las empresas agrícolas de la región Tacna encuestados, el 25,6 % manifestaron que la competitividad fue baja, el 65,1 % manifestaron que fue regular y el 9,3 % manifestaron que fue alto.

Indicador: Desarrollo en cuanto a la competitividad

Tabla 30

Desarrollo en cuanto a la competitividad

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	11	25,6	25,6
Regular	28	65,1	90,7
Alto	4	9,3	100,0
Total	43	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

Interpretación

Según los gerentes de las empresas agrícolas de la región Tacna encuestados, el 25,6 % manifestaron que el desarrollo en cuanto a la competitividad fue bajo, el 65,1 % manifestaron que fue regular y el 9,3 % manifestaron que fue alto.

Dimensión: Innovación

Tabla 31

Innovación

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	10	23,3	23,3
Regular	30	69,8	93,0
Alto	3	7,0	100,0
Total	43	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

Interpretación

Según los gerentes de las empresas agrícolas de la región Tacna encuestados, el 23,3 % manifestaron que la innovación fue bajo, el 69,8 % manifestaron que fue regular y el 7 % manifestaron que fue alto.

Indicador: Desarrollo en cuanto a la innovación

Tabla 32

Desarrollo en cuanto a la innovación

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	10	23,3	23,3
Regular	30	69,8	93,0
Alto	3	7,0	100,0
Total	43	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

Interpretación

Según los gerentes de las empresas agrícolas de la región Tacna encuestados, el 23,3 % manifestaron que el desarrollo en cuanto a la innovación fue bajo, el 69,8 % manifestaron que fue regular y el 7 % manifestaron que fue alto.

Dimensión: Eficiencia

Tabla 33

Eficiencia

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	17	39,5	39,5
Regular	23	53,5	93,0
Alto	3	7,0	100,0
Total	43	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

Interpretación

Según los gerentes de las empresas agrícolas de la región Tacna encuestados, el 39,5 % manifestaron que la eficiencia fue bajo, el 53,5 % manifestaron que fue regular y el 7 % manifestaron que fue alto.

Dimensión: Desarrollo en cuanto a la eficiencia

Tabla 34

Desarrollo en cuanto a la eficiencia

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	17	39,5	39,5
Regular	23	53,5	93,0
Alto	3	7,0	100,0
Total	43	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

Interpretación

Según los gerentes de las empresas agrícolas de la región Tacna encuestados, el 39,5 % manifestaron que el desarrollo en cuanto a la eficiencia fue bajo, el 53,5 % manifestaron que fue regular y el 7 % manifestaron que fue alto.

Dimensión: Rentabilidad

Tabla 35

Rentabilidad

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	9	20,9	20,9
Regular	31	72,1	93,0
Alto	3	7,0	100,0
Total	43	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

Interpretación

Según los gerentes de las empresas agrícolas de la región Tacna encuestados, el 20,9 % manifestaron que la rentabilidad fue baja, el 72,1 % manifestaron que fue regular y el 7 % manifestaron que fue alta.

Indicador: desarrollo en cuanto a la rentabilidad

Tabla 36

Desarrollo en cuanto a la rentabilidad

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	9	20,9	20,9
Regular	31	72,1	93,0
Alto	3	7,0	100,0
Total	43	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

Interpretación

Según los gerentes de las empresas agrícolas de la región Tacna encuestados, el 20,9 % manifestaron que el desarrollo en cuanto a la rentabilidad fue bajo, el 72,1 % manifestaron que fue regular y el 7 % manifestaron que fue alto.

5.2 CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS

Verificación de la hipótesis general

La relación de la utilización de los beneficios tributarios con el desarrollo económico de las MYPES agrícolas de la región Tacna, año 2015, es significativa.

Hipótesis:

Para demostrar la hipótesis general se plantea una hipótesis nula y una hipótesis alternativa, con el fin de correlacionar ambas variables y demostrar si la variable independiente afecta o no afecta a la variable dependiente.

- **Hipótesis nula (Ho)** La relación de la utilización de los beneficios tributarios con el desarrollo económico de las MYPES agrícolas de la región Tacna, año 2015, no es significativa.
- **Hipótesis alternativa (H1)** La relación de la utilización de los beneficios tributarios con el desarrollo económico de las MYPES agrícolas de la región Tacna, año 2015, es significativa.

Tabla 37

Correlaciones de la utilización de los beneficios tributarios con el desarrollo económico

		Utilización de los beneficios tributarios	Desarrollo económico
Utilización de los beneficios tributarios	Correlación de Pearson	1	0,953**
	Sig. (bilateral)		0,000
	N	43	43
Desarrollo económico	Correlación de Pearson	0,953**	1
	Sig. (bilateral)	0,000	
	N	43	43

Aplicación de los instrumentos.

Interpretación

De los resultados obtenidos se puede apreciar que su nivel de significancia es de 0,000 que es menor a 0,05; por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa, concluyendo que la relación de la utilización de los beneficios tributarios con el desarrollo económico de las MYPES agrícolas de la región Tacna, año 2015, es significativa.

Verificación de la primera hipótesis secundaria

La relación de los beneficios tributarios sobre la rebaja del Impuesto a la Renta y el desarrollo económico de las MYPES agrícolas de la región Tacna, 2015, es significativa.

Hipótesis:

Para demostrar la primera hipótesis secundaria se plantea una hipótesis nula y una hipótesis alternativa, con el fin de correlacionar la variable y la dimensión y demostrar si la dimensión de la variable independiente afecta o no afecta a la variable dependiente.

Hipótesis nula (Ho) La relación de los beneficios tributarios sobre la rebaja del Impuesto a la Renta y el desarrollo económico de las MYPES agrícolas de la región Tacna, 2015, es significativa.

Hipótesis alterna (H1) La relación de los beneficios tributarios sobre la rebaja del Impuesto a la Renta y el desarrollo económico de las MYPES agrícolas de la región Tacna, 2015, es significativa.

Tabla 38

Correlaciones de los beneficios tributarios sobre la rebaja del Impuesto a la Renta y el desarrollo económico

		Rebaja del Impuesto a la Renta	Desarrollo económico
Rebaja del Impuesto a la Renta	Correlación de Pearson	1	0,824**
	Sig. (bilateral)		0,000
	N	43	43
Desarrollo económico	Correlación de Pearson	0,824**	1
	Sig. (bilateral)	0,000	
	N	43	43

Fuente: aplicación de instrumentos

Interpretación

De los resultados obtenidos se puede apreciar que su nivel de significancia es de 0,000 que es menor a 0,05; por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa, concluyendo que la relación de los beneficios tributarios sobre la rebaja del Impuesto a la Renta y el desarrollo económico de las MYPES agrícolas de la región Tacna, 2017, es significativa.

Verificación de la segunda hipótesis secundaria

La relación de los beneficios tributarios sobre la tasa de depreciación del 20 % y el desarrollo económico de las MYPES agrícolas de la región Tacna, 2017, es significativa.

Hipótesis:

Para demostrar la segunda hipótesis secundaria se plantea una hipótesis nula y una hipótesis alternativa, con el fin de correlacionar la variable y el indicador y demostrar si la dimensión de la variable independiente afecta o no afecta a la variable dependiente.

Hipótesis nula (Ho) La relación de los beneficios tributarios sobre la tasa de depreciación del 20 % y el desarrollo económico de las MYPES agrícolas de la región Tacna, 2017, no es significativa.

Hipótesis alterna (H1) La relación de los beneficios tributarios sobre la tasa de depreciación del 20 % y el desarrollo económico de las MYPES agrícolas de la región Tacna, 2017, es significativa.

Tabla 39

Correlaciones de los beneficios tributarios sobre la tasa de depreciación del 20 % y el desarrollo económico

		Tasa de depreciación del 20 %	Desarrollo económico
Tasa de depreciación del 20 %	Correlación de Pearson	1	0,926**
	Sig. (bilateral)		0,000
	N	43	43
Desarrollo económico	Correlación de Pearson	0,926**	1
	Sig. (bilateral)	0,000	
	N	43	43

Fuente: aplicación de instrumentos

Interpretación

De los resultados obtenidos se puede apreciar que su nivel de significancia es de 0,000 que es menor a 0,05; por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa, concluyendo que la relación de los beneficios tributarios sobre la tasa de depreciación del 20 % y el desarrollo económico de las MYPES agrícolas de la región Tacna, 2017, es significativa.

Verificación de la tercera hipótesis secundaria

La relación de los beneficios tributarios sobre la recuperación anticipo del IGV y el desarrollo económico de las MYPES agrícolas de la región Tacna, 2017, es significativa.

Hipótesis:

Para demostrar la tercera hipótesis secundaria se plantea una hipótesis nula y una hipótesis alternativa, con el fin de correlacionar la variable y el indicador y demostrar si la variable independiente indicador afecta o no afecta a la variable dependiente.

Hipótesis nula (Ho) La relación de los beneficios tributarios sobre la recuperación anticipo del IGV y el desarrollo económico de las MYPES agrícolas de la región Tacna, 2017, no es significativa.

Hipótesis alterna (H1) La relación de los beneficios tributarios sobre la recuperación anticipo del IGV y el desarrollo económico de las MYPES agrícolas de la región Tacna, 2017, es significativa.

Tabla 40

Correlaciones beneficios tributarios sobre la recuperación anticipo del IGV y el desarrollo económico

		Recuperación anticipo IGV	Desarrollo económico
Recuperación anticipo IGV	Correlación de Pearson	1	0,865**
	Sig. (bilateral)		0,000
	N	43	43
Desarrollo económico	Correlación de Pearson	0,865**	1
	Sig. (bilateral)	.000	
	N	43	43

Fuente: aplicación de instrumentos

Interpretación

De los resultados obtenidos se puede apreciar que su nivel de significancia es de 0,000 que es menor a 0,05; por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa, concluyendo que la relación de los beneficios tributarios sobre la recuperación anticipo del IGV y el desarrollo económico de las MYPES agrícolas de la región Tacna, 2017, es significativa.

Verificación de la cuarta hipótesis secundaria

La relación de los beneficios tributarios sobre la rebaja de pagos a cuenta del IR y el desarrollo económico de las MYPES agrícolas de la región Tacna, 2017, es significativa.

Hipótesis:

Para demostrar la tercera hipótesis secundaria se plantea una hipótesis nula y una hipótesis alternativa, con el fin de correlacionar la variable y el indicador y demostrar si la dimensión de la variable independiente afecta o no afecta a la variable dependiente.

Hipótesis nula (Ho) La relación de los beneficios tributarios sobre la rebaja de pagos a cuenta del IR y el desarrollo económico de las MYPES agrícolas de la región Tacna, 2017, no es significativa.

Hipótesis alterna (H1) La relación de los beneficios tributarios sobre la rebaja de pagos a cuenta del IR y el desarrollo económico de las MYPES agrícolas de la región Tacna, 2017, es significativa.

Tabla 41

Tablas de correlaciones de los beneficios tributarios sobre la rebaja de pagos a cuenta del IR y el desarrollo económico

		Rebaja de pagos a cuenta IR	Desarrollo económico
Rebaja de pagos a cuenta IR	Correlación de Pearson	1	0,916**
	Sig. (bilateral)		0,000
	N	43	43
Desarrollo económico	Correlación de Pearson	0,916**	1
	Sig. (bilateral)	0,000	
	N	43	43

Fuente: aplicación de instrumentos

Interpretación

De los resultados se puede apreciar que su nivel de significancia es de 0,000 que es menor a 0,05; por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa, concluyendo que la relación de los beneficios tributarios sobre la rebaja de pagos a cuenta del IR y el desarrollo económico de las MYPES agrícolas de la región Tacna, 2017, es significativa.

Verificación de la quinta hipótesis secundaria

La relación de los beneficios tributarios sobre el pago de EsSalud de 4 % y el desarrollo económico de las MYPES agrícolas de la región Tacna, 2017, es significativa.

Hipótesis:

Para demostrar la tercera hipótesis secundaria se plantea una hipótesis nula y una hipótesis alternativa, con el fin de correlacionar la variable y el indicador y demostrar si la dimensión de la variable independiente afecta o no afecta a la variable dependiente.

Hipótesis nula (Ho) La relación de los beneficios tributarios sobre el pago de EsSalud de 4 % y el desarrollo económico de las MYPES agrícolas de la región Tacna, 2017, no es significativa.

Hipótesis alterna (H1) La relación de los beneficios tributarios sobre el pago de EsSalud de 4 % y el desarrollo económico de las MYPES agrícolas de la región Tacna, 2017, es significativa.

Tabla 42

Correlaciones de los beneficios tributarios sobre el pago de EsSalud de 4 % y el desarrollo económico

		Pago EsSalud de 4 %	Desarrollo económico
Pago EsSalud de 4 %	Correlación de Pearson	1	0,878**
	Sig. (bilateral)		0,000
	N	43	43
Desarrollo económico	Correlación de Pearson	0,878**	1
	Sig. (bilateral)	0,000	
	N	43	43

Fuente: aplicación de instrumentos.

Interpretación

De los resultados obtenidos se puede apreciar que su nivel de significancia es de 0,000 que es menor a 0,05; por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa, concluyendo que la relación de los beneficios tributarios sobre el pago de EsSalud de 4 % y el desarrollo económico de las MYPES agrícolas de la región Tacna, 2017, es significativa.

CAPÍTULO VI

DISCUSIÓN

6.1 DISCUSIÓN DE RESULTADOS

En los referentes a la variable independiente se determinó que la utilización de los beneficios tributarios se encuentran en un nivel regular, en un 51,2 % manifestaron que fue regular. Asimismo, la dimensión: beneficios tributarios rebaja del impuesto a la renta se encuentran en un nivel regular de un 53,5 %. El indicador: comprensión del beneficio tributario de rebaja del impuesto a la renta es regular en un 58,1 %. El indicador: obtención de los beneficios tributarios de la rebaja del impuesto a la renta se encuentra en un nivel regular en un 55,8 %. El indicador: procedimiento para acogerse al beneficio tributario sobre el impuesto a la renta se encuentra en un nivel regular en un 60,5 %. El indicador: orientación sobre la rebaja del impuesto a la renta por parte de la SUNAT se encuentra en un nivel regular en un 67,4 %. La dimensión: beneficios tributarios tasa de depreciación del 20 % es regular en un nivel regular en un 60,5 %. El indicador: comprensión del beneficio tributario sobre la depreciación del 20 % se encuentra en un nivel regular en un 46,5 %. El indicador: obtención de los beneficios tributarios por la depreciación del 20 % se encuentra en un nivel regular en un 58,1 %. El indicador: procedimientos para acogerse al beneficio tributario de la depreciación del 20 % se encuentra en un nivel regular en un 60,5 %. La orientación de la depreciación del 20 % por parte de la SUNAT se encuentra en un nivel regular en un 51,2 %.

Los beneficios tributarios recuperación anticipo IGV se encuentran en un nivel regular en un 46,5 %. El indicador: comprensión del beneficio tributario de

recuperación del anticipo del IGV se encuentra en un nivel regular en un 58,1 %. La obtención de los beneficios tributarios por la recuperación se encuentra en un nivel bajo en un 48,8 %. Indicador: procedimientos para acogerse al beneficio tributario sobre recuperación del anticipo del IGV se determinó que fue regular en un 67,4 %. El indicador: orientación sobre la recuperación del anticipo del IGV por parte de la SUNAT se encuentra en un nivel regular en un 58,1 %. Los resultados se parecen a lo establecido por Arboleda, Quintero & Saavedra (2006), quienes concluyeron que a nivel de créditos, a través del Sistema Nacional de Crédito Agropecuario (SNCA), por medio de la cual se crea FINAGRO, se financian diversas actividades de producción y comercialización del sector, legalizando Títulos de Desarrollo agropecuario, redescuento de operaciones y contratos de Fiducia con entidades financieras que son parte de SNCA, debidamente autorizadas por la Superintendencia Bancaria. El destino de los créditos es cumplir con las líneas de producción en sus distintas fases, adquisición de insumos y capital de trabajo, mejoramiento de infraestructura, la adquisición de ganado vacuno destinado a la producción de leche y carne, maquinarias etc. De otro lado, por medio de la Ley 69 de 1993 del ministerio de Agricultura, se establece el seguro agropecuario y se crea el Fondo Nacional de Riesgos Agropecuarios, cuyo objetivo es incentivar y proteger la producción de alimentos.

Los hallazgos encontrados se parecen a lo establecido por León (2013), quienes concluyen que la actividad agraria merece atención especial por parte del Estado, ya que es un sector que genera empleo masivo en zonas donde existe pobreza, lo cual contribuye a una mejora de los ingresos en las familias y; por otro lado, que los beneficios tributarios derivados de la presente ley han sido de gran ayuda.

Los resultados son equivalentes a lo establecido por Calle, F. y Reátegui, M. (2016), quienes concluyen que la promulgación de la Ley no tiene influencia en los beneficios para mejorar la posición de rentabilidad de los productores de arroz, cuya situación fue desfavorable, no habiéndose acogido a la Ley 27360,

al situarse al margen de ella y tener una percepción negativa de la SUNAT en sus procedimientos y trámites. Los agricultores no tienen suficiente formación educativa, por lo que no conocen y no están informados sobre las leyes tributarias; asimismo, lo es la falta de capacitación y comunicación por parte de la SUNAT sobre las leyes tributarias.

Los resultados hallados se parecen a lo establecido por Valdivieso, (2017), quienes concluyeron que el nivel de recaudación tributaria del sector agrícola es alto, ya que es una de las principales actividades económicas que se desarrollan en el Perú, así mismo, los beneficios tributarios son determinantes para la obtención de una utilidad en un periodo contable. “Para el acogimiento de las empresas a los beneficios del régimen laboral agrario deberán presentar el formulario 4888 en original y copia ante la dependencia de SUNAT que le corresponda según su domicilio fiscal al 31 de enero de cada ejercicio”.

- La empresa se beneficia tributariamente con la rebaja de la tasa del IR al 15 %, los pagos a cuenta del IR del 1 % y contribución a EsSalud 4 %. En el año 2016 la empresa obtuvo estos beneficios tributarios y laborales y sus ventas anuales en ese período fueron de S/ 1 117 413,00. Obteniendo una utilidad en el ejercicio 2016 de S/. 230 516,00.

- El contribuyente del sector agrícola debe de tener mucho cuidado en el soporte de sus actividades para evitar serios riesgos de multas, sanciones y pérdida del beneficio del régimen agrícola. La administración tributaria considera que el no pago de cualquiera de los tributos a los cuales está afecto el contribuyente, incluyendo el pago a cuenta del Impuesto a la Renta por tres períodos mensuales, consecutivos o alternados durante el referido ejercicio, es causal para la pérdida del beneficio.

Los hallazgos se parecen con lo establecido por Huayna (2017), quien en su estudio “Los beneficios tributarios y su impacto en la recaudación fiscal del Perú en el 2016”, concluyen que los créditos fiscales son deducciones que se le permite realizar al contribuyente para determinar el pago del Impuesto General a las Ventas, por lo tanto, tiene una influencia en la recaudación del tributo. El impacto negativo en la recaudación fiscal también se presenta en la reducción de las tasas impositivas, como es en el caso del Impuesto a la renta que pagan las personas domiciliadas en la Amazonía, el cual es inferior al de los contribuyentes que habitan en zonas diferentes a ésta. Los beneficios tributarios no se encuentran compensados con un incremento de la capacidad contributiva y sólo representa una disminución de la recaudación fiscal. La dimensión: beneficios tributarios rebaja de pagos a cuenta del IR se encuentra en un nivel regular en un 62,8 % manifestaron que fue regular. La comprensión del beneficio tributario de rebaja de pagos a cuenta del IR se encuentra en un nivel regular en un 46,5 %. El indicador: obtención de los beneficios tributarios de la rebaja del impuesto a la renta se encuentra en un nivel regular en un 58,1 %. El indicador: procedimientos para acogerse al beneficio tributario sobre la rebaja de pagos a cuenta del IR se encuentra en un nivel regular en un 65,1 %. El indicador: orientación sobre el beneficio tributario de rebaja de pagos a cuenta del IR en un nivel regular en un 65,1 %. La dimensión: beneficios tributarios de ESSALUD de 4 % se encuentra en un nivel regular en un 58,1 %. El indicador: comprensión del beneficio tributario de ESSALUD de 4 % es regular en un 51,2 %. El indicador: obtención del beneficio tributario de ESSALUD del 4 % es regular en un 62,8 %. El indicador: procedimientos para acogerse a los beneficios tributarios de ESSALUD de 4 % es regular en un 46,5 %. El indicador: orientación sobre los beneficios tributarios pago de ESSALUD de 4 % es regular en un 46,5 %. En lo referente a la variable dependiente: desarrollo económico se encuentra en un nivel regular en un 58,1 %. La dimensión: competitividad es regular en un 65,1 %. El indicador: desarrollo en cuanto a la competitividad es regular en un 65,1 %. La dimensión: innovación es regular en un 69,8 %. El indicador: desarrollo en cuanto a la innovación es regular en un 69,8 %. La dimensión: eficiencia es

regular en un 53,5 %. La dimensión: desarrollo en cuanto a la eficiencia es regular en un 53,5 %. La dimensión: rentabilidad es regular en un 72,1 %. El indicador: desarrollo en cuanto a la rentabilidad es regular en un 72,1 %. Los hallazgos encontrados establecidos por Guerra (2017), quienes concluyen que el impuesto a la renta del Régimen Agrario sí tuvo una influencia positiva en la rentabilidad de la asociación, mejorando su desarrollo económico, debido a que se obtuvo un ahorro en el ejercicio 2014 de S/ 20 257, ejercicio 2015 de S/ 22 193 y en el ejercicio 2016 de S/ 26 104, estos montos que se ahorran al momento de pagar el 1 % y 15 %, benefician en la rentabilidad de la empresa por cada año. Los beneficios laborales del Régimen Agrario de la Asociación si tuvo un efecto en la rentabilidad de la empresa, en los indicadores de EsSALUD, CTS, gratificación, liquidación, los cuales han permitido tener un ahorro por 6 trabajadores al año de S/ 24 960 soles, en los periodos 2014, 2015 y 2016 respectivamente. La rentabilidad de la asociación es de manera positiva, esto indica que la empresa, por cada sol, tiene de rentabilidad patrimonial 0,23, rentabilidad de capital 0,59, utilidad bruta 0,42, margen utilidad neta 0.34, esto indica que la empresa tiene buenas utilidades, al deducirse menos la carga tributaria y laboral.

CONCLUSIONES

1. Se ha determinado que la utilización de los beneficios tributarios se encuentra en un nivel regular en un 51,2 % por lo que se relaciona significativamente con el desarrollo económico que se encuentra en un nivel regular del 58,1 % de las MYPES agrícolas de la región Tacna, año 2017, es significativa.
2. Se ha determinado que existe relación significativa entre los beneficios tributarios sobre la rebaja del impuesto a la renta en un nivel regular de 53,5 % con el desarrollo económico que se encuentra en un nivel regular del 58,1 % de las MYPES agrícolas de la región Tacna, 2017, debido a que no comprenden, y obtienen, en forma oportuna el beneficio tributario de la rebaja del impuesto a la renta.
3. Se ha determinado que existe relación significativa entre los beneficios tributarios sobre la tasa de depreciación en un nivel regular de 60,5 % con el desarrollo económico que se encuentra en un nivel regular del 58,1 % de las MYPES agrícolas de la región Tacna, 2017, debido a que no se capacitan en cuanto a la comprensión y los procedimientos de los beneficios tributarios sobre la tasa de depreciación del 20 %.
4. Se ha determinado que existe relación significativa entre los beneficios tributarios sobre recuperación del anticipo IGV en un nivel regular del 46,5 % de los procedimientos para acogerse a los beneficios tributarios con el desarrollo económico que se encuentra en un nivel regular del 58,1 % de las MYPES agrícolas de la región Tacna, 2017, debido a que probablemente los contadores no asesoran adecuadamente al respecto.

RECOMENDACIONES

1. Los gerentes de las MYPES deben desarrollar un plan de gestión eficiente de utilización de los beneficios tributarios, para mejorar el desarrollo económico de las MYPES agrícolas de la región Tacna.

2. El Colegio de Contadores Públicos de Tacna debe capacitar a los gerentes de las MYPES sobre la capacitación de los beneficios tributarios del impuesto a la renta, para elevar el desarrollo económico de las MYPES agrícolas de la región Tacna, 2017

3. A los contadores públicos que asesoran a las MYPES agrícolas se capaciten acerca de los beneficios tributarios sobre la tasa de depreciación para optimizar el desarrollo económico de las MYPES agrícolas de la región Tacna.

4. Al personal de las MYPES agrícolas desarrollar la orientación tributaria sobre los beneficios tributarios sobre recuperación anticipo IGV de los procedimientos para acogerse a los beneficios tributarios con el desarrollo económico de las MYPES agrícolas de la región Tacna.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arboleda, Quintero & Saavedra (2006) Beneficios Tributarios en el Impuesto a la Renta para el sector agrícola en Colombia
- Bazza, Alcides «Los Beneficios Tributarios: Su Legitimidad y Constitucionalidad como Herramienta de Políticas Públicas» De Luciano Rezzoagli (2012). Colección Ciencia y Técnica. Santa Fe, Argentina: Ediciones UNL. Documentos y Aportes en Administración Pública y Gestión Estatal, vol. 12, núm. 19, 2012, pp. 141- 143 Universidad Nacional del Litoral Santa Fe, Argentina.
- Calle, F. y Reátegui, M. (2016). *Efectos de la aplicación de la ley nro. 27360, en los productores de arroz de la provincia de San Martín: 2001 – 2002*. (Tesis de pregrado). Universidad Nacional San Martín – Tarapoto.
- Escobal, J. & Aldana, Ú. (2000). *Principales Efectos de la Exoneración del Impuesto General a las Ventas sobre los Productores Agropecuarios en el Perú*”. Grupo de Análisis para el Desarrollo (GRADE).
- Guerra, L. (2017). *Beneficios Tributarios del Régimen Agrario y su efecto en la Rentabilidad de la Asociación Sagrado Corazón de Jesús, Periodo 2014 - 2016*. (Tesis de grado). Universidad César Vallejo.
- Hernández, R.; Fernández, C. & Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación Científica*. México. Mc. Graw Hill.
- Huayna, I. (2017). *Los Beneficios tributarios y su impacto en la recaudación fiscal del Perú en el 2016*. (Tesis de grado). Universidad San Martín de Porres.

León, E. (2013). Influencia de la Ley de Promoción del Sector Agrario nro. 27360 en el desarrollo de las empresas dedicadas al cultivo de espárrago del distrito de Virú. (Tesis de grado). Universidad Nacional de Trujillo.

Mejía, E. (2005). *Metodología de la Investigación*. Lima. Editorial San Marcos

Miranda, H. (2015). Ley de Promoción del Sector Agrario nro. 27360 y su incidencia en el desarrollo económico de las empresas dedicadas al cultivo en el distrito de Trujillo (Tesis de grado). Universidad Nacional de Trujillo.

Peña, H. M. Tovar, G. (2009). *Estructura de apoyos a la agricultura del Perú*. Informe preparado para el Banco Interamericano de Desarrollo.

Valdivieso, L. (2017). *Los beneficios tributarios en las empresas del sector agrícola en el Perú. Caso: sociedad agrícola ganadera Chalpón SRL, Piura 2016*. (Tesis de grado). Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote- Piura.

Zeballos, E. (2013). *Contabilidad General*. Arequipa. Editorial Perú Larson.

Páginas web

Crece Negocios.com. (25 de 09 de 2014). <http://www.crecenegocios.com>. Recuperado el 15 de diciembre de 2014, de <http://www.crecenegocios.com/persona-natural-y-persona-juridica/>

Decreto Supremo nro. 009-2005- TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y su norma modificatoria aprobada por el Decreto Supremo nro. 007-2007-TR.

Domínguez, B. (2014). <http://www.degerencia.com>. Recuperado el 11 de diciembre de 2014, de <http://www.degerencia.com/articulo/eficacia-y-eficiencia-de-la-empresa-actual>

Domínguez, B. (2014). <http://www.degerencia.com>. Recuperado el 10 de diciembre de 2014, de <http://www.degerencia.com/articulo/eficacia-y-eficiencia-de-la-empresa-actual>

Formulario nro.4888, aprobado por la Resolución de Superintendencia nro. 007-2003/SUNAT el 10 de enero de 2003.

Galoso, W. (2014). La agricultura y la tributación. <http://abogadosagricultura.blogspot.com/2014/04/aspectos-generales-de-la-tributacion-en.html>

García, J. E., & Serrano, V. C. (2005). ¿Competitividad e Innovación en las Micro y Pequeñas Empresas? Retos Previos a Superar. *Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe (REDALYC)*, 23(003), 559-581.

Instituto Peruano de Economía (2014). Recuperado el 2014-12-28 <http://ipe.org.pe/content/beneficios-tributarios>

LPCL.- Ley de Productividad y Competitividad Laboral. Decreto Supremo nro. 003-97-TR de 27 de marzo de 1997.

Mediante Resolución Ministerial nro. 192-2008-TR se estableció modificaciones al TUPA del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Ministerio de Economía y Finanzas aprobó el valor de la Unidad Impositiva Tributaria para el año fiscal 2014 en 3 800 nuevos soles.

- Nava, M. A. (2009). Análisis Financiero: una herramienta clave para la gestión financiera eficiente. *Revista Venezolana de Gerencia (RVG)*, 606-628.
- Orosco, P. (2003). <http://www.infomipyme.com>. Recuperado el 2014-12-12 <http://www.infomipyme.com/Docs/GT/Offline/empresarios/sde/sdeprint.htm>
- Saenz, F.; Bertieri, R. y Villamarín, J., (2010). Innovación – Conceptos Básicos. https://www.researchgate.net/publication/259464800_INNOVACION
- Valdivieso, L. (2017) elaboró el estudio “Los beneficios tributarios en las empresas del sector agrícola en el Perú. Caso: sociedad agrícola ganadera Chalpón SRL, Piura 2016”. (Tesis de grado). Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote- Piura.

Normatividad

Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta aprobado mediante D.S. nro. 179-2004-EF publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 2004-12-08 modificado por:

Decreto Legislativo Nro. 972 publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 2007-03-10.

Decreto Legislativo Nro. 979 publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 2007-03-15.

Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta aprobado mediante D.S. nro. 122-94-EF publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 1994-09-21 modificado por:

D.S. Nro. 194-99-EF publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 1999-12-31

D.S. Nro. 045-2001-EF publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha
2001-03-20

D.S. Nro. 017-2003-EF publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha
2003-03-13

D.S. Nro. 063-2004-EF publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha
2004-05-13

ANEXOS

ANEXO N° 01

ESTIMADO Sr. Gerente

Nos encontramos realizando un estudio, respecto a los beneficios tributarios en las empresas agrícolas de la región Tacna, es por ello que hemos elaborado las siguientes proposiciones con la finalidad de conocer su percepción.

INSTRUCCIONES

Todas las preguntas tienen diversas opciones de respuesta, deberá elegir SOLO UNA, salvo que el enunciado de la pregunta diga expresamente que puede seleccionar varias.

Cada opción tiene un número, marque con un aspa (X) a la opción elegida, de la siguiente forma.

Por favor, evalúe el grado de satisfacción de acuerdo a los aspectos que citamos en este cuestionario, según el criterio de la tabla, marcando con un aspa (X) el dígito que corresponda para cada afirmación.

La información que nos proporcione es completamente CONFIDENCIAL, esto garantiza que nadie pueda identificar a la persona que ha diligenciado el cuestionario.

En desacuerdo	Poco de acuerdo	De acuerdo	Muy de acuerdo
1	2	3	4

Nro.	BENEFICIOS TRIBUTARIOS REBAJA DEL IMPUESTO A LA RENTA	1	2	3	4
	Comprensión del beneficio tributario de rebaja del impuesto a la renta				
1	Comprende las normas relacionadas con el beneficio tributario de rebaja del impuesto a la renta.				
2	Comprendo los procedimientos para acceder al beneficio tributario de rebaja del impuesto a la renta.				
	La obtención de los beneficios tributarios de la rebaja del impuesto a la renta				
3	La obtención de los beneficios tributarios de la rebaja del impuesto a la renta es eficaz.				
4	La obtención de los beneficios tributarios de la rebaja del impuesto a la renta es eficiente.				
	Los procedimientos para acogerse al beneficio tributario sobre el impuesto a la renta				
5	Los procedimientos para acogerse al beneficio tributario sobre el impuesto a la renta son eficaces.				
6	Los procedimientos para acogerse al beneficio tributario sobre el impuesto a la renta son eficientes.				
	Orientación sobre la rebaja del impuesto a la renta por parte de la SUNAT				
7	La orientación sobre la rebaja del impuesto a la renta por parte de la SUNAT es eficaz.				
8	La orientación sobre la rebaja del impuesto a la renta por parte de la SUNAT es eficiente.				
	BENEFICIOS TRIBUTARIOS TASA DE DEPRECIACIÓN DEL 20 %				
	Comprensión del beneficio tributario sobre la tasa de depreciación del 20 %.				
9	Usted comprende las normas relacionadas con el beneficio tributario sobre la tasa de depreciación del 20 % anual a las inversiones en obras de infraestructura				
10	Usted comprende los procedimientos para acceder al beneficio tributario sobre la tasa de depreciación del 20 %.				
11	Obtención de los beneficios tributarios sobre la tasa de depreciación del 20 %				
12	La obtención de los beneficios tributarios sobre la tasa de depreciación del 20 % a las inversiones en obras de infraestructura es eficaz.				
13	La obtención de los beneficios tributarios sobre la tasa de depreciación del 20 % es eficiente.				
	Procedimientos para acogerse al beneficio tributario sobre la tasa de depreciación del 20 %				

14	Los procedimientos para acogerse al beneficio tributario sobre la tasa de depreciación del 20 % a las inversiones en obras de infraestructura son eficaces.				
15	Los procedimientos para acogerse al beneficio tributario sobre la tasa de depreciación del 20 % son eficientes.				
	Orientación sobre la depreciación del 20 % por parte de la SUNAT				
16	La orientación sobre la depreciación del 20 % por parte de la SUNAT es eficaz.				
17	Orientación sobre la depreciación del 20 % por parte de la SUNAT es eficiente.				
	BENEFICIOS TRIBUTARIOS SOBRE RECUPERACIÓN ANTICIPO IGV				
	Comprensión del beneficio tributarios sobre la recuperación anticipo del IGV				
18	Comprende las normas relacionadas a los beneficios tributarios sobre la recuperación anticipo del IGV				
19	Comprende los procedimientos para acceder a los tributarios sobre la recuperación anticipo IGV				
	Obtención de los beneficios tributarios sobre la recuperación anticipo del IGV				
20	La obtención de los beneficios tributarios sobre la recuperación anticipo del IGV son eficaces.				
21	La obtención de los beneficios tributarios sobre la recuperación anticipo del IGV son eficientes.				
	Procedimientos para acogerse al beneficio tributario sobre recuperación del anticipo del IGV				
22	Los procedimientos para acogerse al beneficio tributario sobre recuperación del anticipo del IGV son eficaces.				
23	Los procedimientos para acogerse al beneficio tributario sobre recuperación del anticipo del IGV son eficientes.				
	Orientación sobre la rebaja del impuesto a la renta por parte de la SUNAT				
24	La orientación sobre recuperación del anticipo del IGV es eficaz.				
25	La orientación sobre recuperación del anticipo del IGV es eficiente.				
	BENEFICIOS TRIBUTARIOS SOBRE REBAJA DE PAGOS A CUENTA DEL IR				
	Comprensión del sobre rebaja de pagos a cuenta del IR				
26	Comprende las normas relacionadas al beneficio tributarios sobre rebaja de pagos a cuenta del IR				
27	Comprende los procedimientos relacionados a los beneficios tributarios sobre rebaja de pagos a cuenta del IR				
	Obtención de los beneficios tributarios sobre rebaja de				

	pagos a cuenta del IR				
28	La obtención de los beneficios tributarios sobre rebaja de pagos a cuenta del IR es eficaz.				
29	La obtención de los beneficios tributarios sobre rebaja de pagos a cuenta del IR es eficiente.				
	Procedimientos para acogerse al beneficio tributario sobre rebaja de pagos a cuenta del IR				
30	Los procedimientos para acogerse al beneficio tributario sobre rebaja de pagos a cuenta del IR son eficaces.				
31	Los procedimientos para acogerse al beneficio tributario sobre rebaja de pagos a cuenta del IR son eficientes.				
	Orientación sobre la sobre rebaja de pagos a cuenta del IR				
32	La orientación sobre rebaja de pagos a cuenta del IR es eficaz.				
33	La orientación sobre rebaja de pagos a cuenta del IR es eficiente.				
	DIMENSIÓN: BENEFICIOS TRIBUTARIOS DE ESSALUD DE 4%				
	Comprensión del beneficio tributarios sobre beneficios tributarios de ESSALUD de 4%				
34	Comprende las normas relacionadas al beneficio tributarios sobre beneficios tributarios de ESSALUD de 4%				
35	Comprende los procedimientos para acceder al beneficio tributarios sobre beneficios tributarios de ESSALUD de 4%				
	Obtención de los beneficios tributarios sobre beneficios tributarios de ESSALUD de 4%				
36	La obtención de los beneficios tributarios sobre beneficios tributarios de ESSALUD de 4% es eficaz.				
37	La obtención de los beneficios tributarios sobre beneficios tributarios de ESSALUD de 4% es eficiente.				
	Procedimientos para acogerse al beneficio tributario sobre beneficios tributarios de ESSALUD de 4%				
38	Los procedimientos para acogerse al beneficio tributario sobre beneficios tributarios de ESSALUD de 4% son eficientes.				
39	Los procedimientos para acogerse al beneficio tributario sobre beneficios tributarios de ESSALUD de 4% son eficientes.				
	Orientación sobre la beneficios tributarios de ESSALUD de 4%				
40	La orientación sobre beneficios tributarios de ESSALUD de 4% es eficaz.				
41	La orientación sobre beneficios tributarios de ESSALUD de 4% es eficiente.				

ANEXO N° 02

ESTIMADO SR. GERENTE

Nos encontramos realizando un estudio, respecto al desarrollo económico de las empresas agrícolas de la región Tacna, es por ello que hemos elaborado las siguientes proposiciones con la finalidad de conocer su percepción.

Por favor, evalúe el grado de satisfacción de acuerdo a los aspectos que citamos en este cuestionario, según el criterio de la tabla, marcando con un aspa (X) el dígito que corresponda para cada afirmación.

La información que nos proporcione es completamente CONFIDENCIAL, esto garantiza que nadie pueda identificar a la persona que ha diligenciado el cuestionario.

INSTRUCCIONES

Todas las preguntas tienen diversas opciones de respuesta, deberá elegir SOLO UNA, salvo que el enunciado de la pregunta diga expresamente que puede seleccionar varias.

Cada opción tiene un número, marque con un aspa (X) a la opción elegida, de la siguiente forma.

En desacuerdo	Poco de acuerdo	De acuerdo	Muy de acuerdo
1	2	3	4

MUCHAS GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

		1	2	3	4
	COMPETITIVIDAD				
	Desarrollo económico en cuanto a la competitividad				
1	Su empresa es competitiva en cuanto al ofrecimiento de sus productos				
2	Su empresa es competitiva en cuanto al ofrecimiento de sus productos en cuanto a la calidad				
3	Su empresa es competitiva en cuanto al ofrecimiento de sus productos, en cuanto al precio				
4	Su empresa es competitiva en cuanto al ofrecimiento de sus productos, en cuanto a su infraestructura				

5	Su empresa es competitiva en cuanto al ofrecimiento de sus productos, en cuanto a su tecnología				
6	Su empresa es competitiva en cuanto al ofrecimiento de sus productos, en cuanto a sus procesos				
	INNOVACIÓN				
	Desarrollo en cuanto a la innovación				
7	Su empresa es innovadora en sus productos				
8	Su empresa es innovadora en cuanto a la calidad de sus productos				
9	Su empresa es innovadora en cuanto a los procesos para la producción de sus productos.				
10	Su empresa es innovadora en cuanto a su tecnología				
	EFICIENCIA				
	Desarrollo en cuanto a la eficiencia				
11	Existe producción en el menor tiempo posible				
12	Se produce con la menor utilización de los recursos				
13	Existe mayor productividad				
	RENTABILIDAD				
	Desarrollo en cuanto a la rentabilidad				
14	La calidad de sus productos le permite obtener mayor rentabilidad				
15	El precio de sus productos, le permite obtener mayor rentabilidad.				
16	La nuevas tecnologías le permite obtener mayor rentabilidad				
17	Los nuevos procesos para la producción de sus productos, le permite obtener mayor rentabilidad.				